INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Código SC-2026-00036597

Arrendamiento de Vehículos Terrestres de Carga para el Traslado y Distribución de Ropa Hospitalaria en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal 2026

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando leguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación"

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Índice

Presentación 5

Glosario de Términos 6

1. Datos generales o de identificación de la Adjudicación Directa 11

1.1. Datos de Identificación 11

Área técnica y Administrador de Contrato

Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas

1.2. Medio y Carácter de la Adjudicación Directa. 12

1.3. Número de identificación de la Adjudicación asignado por la Plataforma. 12

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación 12

1.5. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen 12

1.6. Disponibilidad Presupuestaria 13

2. Objeto y alcance de la Adjudicación Directa. 13

2.1. Objeto de la contratación 13

2.2. Agrupación de Partidas 13

2.3. Precios Máximos de Referencia 13

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones 14

2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará 14

2.6. Cantidades a contratar 14

2.7. Modalidad de la contratación 14

2.8. Tipo de abastecimiento 14

2.9. Modelo de contrato 14

3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Adjudicación 15

3.1. Reducción de Plazos. 15

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Adjudicación 15

3.3. Visita a instalaciones 15

3.4. Junta de aclaraciones 17

3.5. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la Adjudicación Directa 17

3.6. Presentación y Apertura de Proposiciones 18

4. Documentación Legal y Administrativa 19

4.1. Documentación Complementaria 20

4.2. Documentación Administrativa 20
4.3. Documentación de la Propuesta Técnica 22
4.4. Licencias, autorizaciones y permisos 22
4.5. Proposiciones Conjuntas 22
4.6. Propuesta Económica 24
4.7. Comunicación del Fallo 24
4.8. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales. 24
4.9. Firma del contrato 25
4.10. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS). 26
5. Criterios para la evaluación de las proposiciones. 27
5.1. Evaluación de las proposiciones técnicas 27
5.2. Evaluación de las Proposiciones Económicas 28
5.3. Criterios de adjudicación del contrato 28
6. Causas de desechamiento 29
7. Suspensión de la Adjudicación 30
8. Cancelación de la Adjudicación, partidas o conceptos 30
9. Declarar Desierta la Adjudicación 31
10. Supervisión y verificación del servicio 31
11. Convenios de ampliación del contrato 32
12. Garantía de Cumplimiento de contrato 32
12.1. Ejecución de la garantía. 33
12.2. Penas convencionales y deducciones 34
12.3. Sanciones aplicables y terminación de la relación contractual 36
13. Condiciones de pago 37
13.1. Requisitos para el pago. 37
13.2. Anticipos 39
13.3 Impuestos y derechos 39
14. Rescisión administrativa del contrato 39
14.1. Terminación anticipada 41
15. Inconformidades y Controversias 42
16. Información Reservada y Confidencial 42
17. Situaciones no previstas en la convocatoria 42
17.1. Operación de la Plataforma 42

18. Anexos 42

Anexo Número 1 (Uno). Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica 43

Anexo Número 2 (Dos). Formato de interés en participar 44

Anexo Número 3 (Tres). Formato relación de entrega de documentación 45

Documentación Legal y personalidad jurídica

Documentación complementaria

Documentación administrativa

Documentación de la propuesta técnica

Licencias, autorizaciones y permisos

Documentación para las proposiciones conjuntas

Documentación para la propuesta económica

Anexo Número 4 (Cuatro). Propuesta técnica y requerimientos 52

Anexo Número 5 (Cinco). Formato de Carta relativa 62

Anexo Número 6 (Seis). Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios 63

Anexo Número 7 (Siete). Escrito de no beneficio o ventaja 64

Anexo Número 8 (Ocho). Escrito de no subcontratar a licitantes 65

Anexo Número 9 (Nueve). Escrito de cumplimiento de normas 66

Anexo Número 10 (Diez). Propuesta Económica 67

Anexo Número 11 (Once). Formato para fianza de cumplimiento de contrato 68

Anexo Número 12 (Doce). Modelo de contrato 72

Anexo Número 13 (Trece). Formato para la manifestación de MIPyMEs 98

Anexo Número 14 (Catorce). Nacionalidad mexicana 99

Anexo Número 15 (Quince). Artículo 18 Punto III de la LAASSP y 11 de la LGIPD 100

Anexo Número 16 (Dieciséis). Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social 101

Anexo Número 17 (Diecisiete). Constancia de pago de Cuotas Obrero Patronales 102

Anexo Número 18 (Dieciocho). Formato carta de compromiso fiscal 103

Anexo Número 19 (Diecinueve). Formato Información Reservada y Confidencial 104

Anexo Número 20 (Veinte). Formato de Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses para personas Servidoras Públicas 105

Anexo Número 21 (Veintiuno). Manifestación artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 107

Anexo Número 22 (Veintidós). Modelo de Convenio de Participación Conjunta 108

Presentación

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el *artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 53 párrafo primero, 55 primer párrafo, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, 95, 96, 99, 105, 108, 112, 115, 125, 126, 127, 129, 130, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 143 y 151 de su Reglamento*; artículos 1, párrafo primero, y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y demás disposiciones aplicables en la materia, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, llevará a cabo el proceso de **Solicitud de Cotización con Código de solicitud de cotización SC-2026-00036597** para la contratación del **Arrendamiento de Vehículos Terrestres de Carga para el Traslado y Distribución de Ropa Hospitalaria en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal 2026**, de conformidad con lo siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Glosario de términos

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso./ Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de las POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción IV y 129, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP;

2. **Anexo Técnico:** documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad de cómo son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido;

3. **Área Contratante:** la unidad administrativa facultada en la dependencia o entidad conforme a su normatividad interna y a las disposiciones aplicables, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera su dependencia o entidad. / Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP;

4. **Área Requirente:** aquella unidad administrativa que, en la dependencia o entidad, de conformidad con las atribuciones que le confieren las disposiciones que la rigen, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará. / Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP;

5. **Área Técnica:** la unidad administrativa que, en la dependencia o entidad, en el ámbito de su competencia, elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven. / Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP;

6. **Conflicto de interés**: Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 "Glosario" del "Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS";

7. **Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP;

8. **Convocante**: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);

9. **Convocatoria:** Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, que refiere el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP;

10. Cotizante: La persona física o moral que confirma su cotización en el procedimiento de adjudicación directa;

11. Deducciones: Las que están determinadas conforme a los artículos 76 de la LAASSP y 143 del RLAASSP;

12. Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria: Documento oficial que se expide por el requerimiento de las Unidades Responsables del Gasto solicitantes, por parte de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central para los Órganos Superiores, Órganos Normativos y la Secretaría General, y por las Jefaturas de Servicios de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales; por el Departamento de Finanzas en Unidades Médicas de Alta Especialidad; y las Áreas de Finanzas en los Centros Vacacionales; mediante el cual se acredita la existencia de suficiencia presupuestaria conforme a la nomenclatura del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para llevar a cabo la adquisición de bienes, contratación de servicios y de arrendamiento inmobiliario con base en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de que se trate (Numeral 5.25 de la "Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social");

13. Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido;

14. Garantía: Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación;

15. Interpósita persona: Aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la Ley;

16. Investigación de Mercado: El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes, señalado en el artículo 5 fracción VII de la LAASSP;

17. Ley: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

18. Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

19. Organismos del Sector Social de la Economía: los que tengan dicho carácter en términos de los artículos 4 y 5, fracción II, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, y se encuentren previstos en el catálogo que al efecto emita el Instituto Nacional de la Economía Social, de conformidad con el citado ordenamiento;

20. Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

21. Pena Convencional: A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 141 y 142 del RLAASSP;

22. Persona servidora pública: La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM;

23. Plataforma: la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas;

24. Precio No Conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de esta Ley;

25. Precio No Aceptable: Aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o

b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas;

26. Presupuesto autorizado: El que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

27. Proposición: la que contiene la oferta o propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa, y la oferta o propuesta económica;

28. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. / Persona que señala el artículo 5 fracción XVI de la LAASSP;

29. Registro único de participantes: el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco, a que se refiere el artículo 86 de la Ley;

30. Requisición: Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero;

31. Resolución Miscelánea Fiscal: Disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, publicación anual en el DOF;

32. Secretaría: La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;

33. Servicio: Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales;

34. Sobre digital: el documento en medio electrónico generado por la Plataforma que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido se considera como sobre cerrado porque sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley;

35. Términos y Condiciones: Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado;

36. Unidad Compradora: Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del numeral 2 del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*", *(Ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX)*;

Siglas y Acrónimos

1. **APF:** Administración Pública Federal;
2. **CCF:** Código Civil Federal;
3. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
4. **CFF**: Código Fiscal de la Federación;
5. **COFEPRIS**: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;
6. **Compras Mx**: Plataforma Digital de Contrataciones Públicas;
7. **CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas;
8. **DOF:** Diario Oficial de la Federación;
9. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.;
10. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social;
11. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores;
12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
13. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
14. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
15. **LGIPD:** Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
16. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas;
17. **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad
18. **LSS:** Ley del Seguro Social;
19. **MAAGMAASP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
20. **MIPyMEs:** Las micro, pequeñas y medianas empresas;
21. **OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS;
22. **OOAD**: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022;
23. **PEF**: Presupuesto de Egresos de la Federación;
24. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social;
25. **PREI Millenium** ***(FINAT)***: Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales;
26. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

27. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
28. **RLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
29. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
30. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la Coordinación de Abasto;
31. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
32. **SEMARNAT:** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;
33. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
34. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la "Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización", y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
35. **URG:** Unidad Responsable del Gasto. Señaladas en el numeral 5.105 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a contratos, contenidas en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".

1. Datos generales o de identificación de la Adjudicación Directa.

1.1. Datos de Identificación.

Entidad contratante:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante:	Departamento de Conservación y Servicios Generales, y Oficina de Transportes y Viáticos
Domicilio:	Calzada de la Viga No, 1174, piso 4, Torre C, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México
Área requirente	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área Técnica:	Oficina de Transportes y Viáticos
Administrador del contrato	Departamento de Conservación y Servicios Generales

Área Técnica y Administrador de Contrato.

El **Área Técnica y Administrador Auxiliar del Contrato** será el Encargado de las Funciones de la Oficina de Transportes y Viáticos, quien realizará la evaluación técnica y el respectivo dictamen de las propuestas que presente el cotizante, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 4.25, 5.3.2 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

El **Administrador del Contrato** será el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien será el responsable de supervisar, vigilar controlar y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos con el cotizante adjudicado, de conformidad con el **Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas.

Se informa al cotizante lo siguiente:

Que en el contacto entre los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento administrativo y los participantes, se observará el *Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*, contenido en el acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la liga https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983

Conforme a lo dispuesto en el citado acuerdo, en el presente procedimiento de contratación pública, desde el inicio y hasta su conclusión, los servidores públicos que intervengan en el contacto con los particulares, se

conducirán con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos, por lo que los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento firmaran una **Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses para personas Servidoras Públicas**, previo a la resolución y dicha carta formara parte del expediente. **Anexo Número 20 (Veinte).**

Para cualquier duda o aclaración, dirigirse al Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México.

1.2. Medio y carácter de la Adjudicación Directa.

La Adjudicación Directa se llevará a cabo de manera **electrónica**, en la cual el cotizante podrá participar únicamente a través de la Plataforma en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción I, inciso b de su Reglamento**.

De conformidad con el **artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 58 y 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento**, el carácter de la presente Adjudicación es **Nacional**.

Los servicios a cotizar y los pagos a efectuarse, se realizarán en pesos mexicanos. Las cifras de los precios deberán presentarse a dos decimales.

Para la presentación y firma de proposiciones enviadas a través la Plataforma por el cotizante o su apoderado, deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el **artículo 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento**.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Adjudicación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los datos de contacto podrá localizarlos en la página web https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

1.3. Número de identificación de la Adjudicación asignado por la Plataforma.

Código de solicitud de cotización **SC-2026-00036597**

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2026.

1.5. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente en la Plataforma, preferentemente en papel membretado de la empresa y escaneadas con una resolución legible, solo en idioma español y dirigido al

Área Convocante, de conformidad con el **artículo 40, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

1.6. Disponibilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 130 de su Reglamento; artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento,** así como al **Numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Previo en la Cuenta FINAT 51321006 "*Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios administrativos*", con el número de folio 00000194423-2026.

De acuerdo con el **artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, "*Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes*".

2. Objeto y alcance de la Adjudicación Directa.

2.1. Objeto de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2 de la Ley del Seguro Social**, la Seguridad Social el cual tiene por objeto cumplir uno de los fines de la Seguridad Social tiene como fin garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. Dicho precepto constituye el sustento legal que obliga al Instituto a asegurar, en todo momento, la continuidad y disponibilidad de los servicios que hacen posible el cumplimiento de dichos fines.

Bajo esta lógica normativa, el arrendamiento de vehículos de carga, que se pretende contratar constituye una condición material para el ejercicio efectivo del derecho humano de acceso a la salud, al permitir que, de forma preventiva y activa, se cubran las necesidades emergentes de las unidades médicas, con una disponibilidad de 24 horas que garantice el traslado y distribución de ropa hospitalaria de manera sencilla, flexible y expedita, en consonancia con los principios de eficiencia, continuidad y calidad que deben regir la prestación de los servicios de seguridad social.

El cotizante, para la presentación de sus proposiciones, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones describiendo de forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, los cuales se contemplan en el **Anexo Número 4 (Cuatro),** el cual forma parte de la convocatoria, mismas que no podrán ser negociadas, en términos del **séptimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

2.2. Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante una partida única.

2.3. Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones.

No aplica para esta contratación.

2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

2.6. Cantidades a contratar.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 130 de su Reglamento**, el contrato que se derive de este procedimiento de contratación será abierto. Las cantidades así como sus especificaciones se detallan en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**.

2.7. Modalidad de la contratación.

Con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 47, 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento y Numeral 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social** el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será el **Método Binario**, en el cual el cotizante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del arrendamiento solicitado en el **Anexo Números 3 (Tres) y 4 (Cuatro)**.

2.8. Tipo de abastecimiento.

La adjudicación del servicio se efectuara a una sola fuente de abasto que contempla el 100% (Cien por ciento) de lo requerido, de conformidad con el **artículo 40 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

2.9. Modelo de contrato.

Con fundamento en el **artículo 40 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se adjunta como **Anexo Número 12 (Doce)** el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la Adjudicación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el **artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 83, fracción II, inciso i) y 126 de su Reglamento,** mismos que serán obligatorios para el cotizante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo ofertado en las proposiciones del cotizante que haya sido adjudicado.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en ésta, de conformidad con lo señalado en el **artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 83, fracción II, inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.5.9. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría y publicado en la Plataforma.

3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Adjudicación.

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "*De los procedimientos de Contratación*", Capítulo Cuarto "*De las Excepciones a la Licitación Pública*" de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, y los correlativos aplicables del Reglamento

3.1. Reducción de Plazos.

La reducción de plazos de los procedimientos es de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del **artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; Sin embargo, en esta Adjudicación **NO** aplica la reducción de plazos, atendiéndose conforme a lo establecido en el **artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Adjudicación.

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de octubre de 2026	11:00 horas	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Las actas correspondientes se elaborarán en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México. El cotizante únicamente podrá participar en los actos a través de ese medio. El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Adjudicación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México (UTC-6).
Confirmación de cotización	22 de octubre de 2026	11:30 horas	
Acto de Fallo (Asignación)	22 de octubre de 2026	12:30 horas	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo.		

De cada acto se levantará acta, misma que se difundirá en la Plataforma para efectos de notificación personal, de conformidad con los **artículos 50 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento**.

De acuerdo con el **antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia.

3.3. Visita a instalaciones.

No se llevara a cabo visita de supervisión.

3.4. Junta de aclaraciones.

No aplica para este procedimiento de contratación.

3.5. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la Adjudicación.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación, deberán **inscribirse en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales de la Plataforma,** así como mantener actualizada la información, de conformidad con la **fracción VII del artículo 40 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como en **artículo 153 de su Reglamento,** en caso de que el proveedor no actualice dicha información, no se podrá firmar el o los contratos y se adjudicará conforme a lo establecido en el **párrafo tercero del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Con fundamento en los **artículos 36, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el cotizante deberá entregar en sobre digital generado a través de la Plataforma, la oferta técnica (incluye la documentación legal y administrativa) y económica, empleando medios de identificación electrónica, conforme a las disposiciones que establezca la Secretaría.

El cotizante que desee participar conjuntamente deberá apegarse a lo establecido el **articulo 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y conforme lo estipulado en el **artículo 88 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, por lo que deberán presentar un convenio de participación conjunta de acuerdo al **Anexo Número 22 (Veintidós)**, copia de las actas constitutivas y poder notarial de o los representantes legales. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos contenidos en el **artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, no podrán participar en la Adjudicación.

El Área Contratante, deberá verificar en la Plataforma que los cotizantes no se encuentren inhabilitados para participar en el procedimiento de contratación, sin perjuicio de la revisión que se realice en el DOF, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Las personas físicas o morales que cuenten con personal con discapacidad, cooperativas así como aquellas que tengan certificación de aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, que apliquen políticas de integridad empresarial, deberán apegarse a lo previsto en el **artículo 18 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y en caso de aplicar al **artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.**

El cotizante que desee participar con el carácter de MIPyMEs, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter, mostrando copia del documento expedido por la autoridad competente o de acuerdo al **Anexo Número 13 (Trece),** conforme al **artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Las cartas protestadas y las proposiciones que presente el cotizante, deberá ser firmadas autógrafamente por su representante legal en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, conforme al **artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

3.6. Presentación y Apertura de Proposiciones.

Con fundamento en los **artículos 36, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como en los **artículos 92, 93, 94 segundo párrafo y 95 de su Reglamento**, se desarrollará el acto de presentación y apertura de propuestas.

La proposición técnica y económica del cotizante deberá enviarse a través de la Plataforma en el sobre digital que la misma genere en el plazo y fecha que se prevea en la convocatoria.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el cotizante presentara un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **Anexo Número 2 (Dos).**

El cotizante deberá firmar electrónicamente la proposición y se verificará con los elementos que genere la Plataforma como es el *acuse de presentación de proposición electrónica* (Acuse de proposición) que contiene los datos capturados en la propuesta.

1. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante no recibirá ninguna propuesta en la Plataforma.

2. Siendo la fecha y hora indicada, el servidor público designado por el Instituto para presidir el acto, en compañía del personal del Órgano Interno de Control de conformidad con el **último párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, procederá a descargar de la Plataforma las proposiciones recibidas.

3. El cotizante que desee participar, sólo podrá presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión, de conformidad con el **artículo 83 fracción III, inciso e del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

4. El cotizante entregará sus proposiciones técnico-económicas a través de la Plataforma, respetando la información de aquellos que la contienen por ambos lados de la hoja, siguiendo el orden conforme al **Anexo Número 3 (Tres)**.

5. En el supuesto de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica y que, durante el acto por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o de la convocante, no sea posible abrir los sobres (archivos electrónicos), el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga la información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo.

- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control con los programas Word, Excel y/o PDF, en caso de que se confirme que el archivo

electrónico contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a la Plataforma, la proposición se tendrá por no presentada.

6. Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura del sobre digital, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún cotizante omita la presentación de algún documento o falte algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, **Anexo Número 3 (Tres)**, de conformidad con lo establecido en los **artículos 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los **artículos 92 y 95 de su Reglamento.** Así mismo, en ese momento se verificará en la Plataforma que el cotizante no se encuentre sancionado.

7. Acto seguido, se procederá a dar lectura a los precios ofertados por cada uno de los cotizantes, mismos que se incluirán en el acta respectiva.

8. En el acta que sea elaborada, se asentarán las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como la fecha, hora y lugar en la que se dará a conocer el fallo o la asignación de la Adjudicación, conforme al **artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

9. Asimismo, el cotizante al término del evento podrán obtener el acta a través de la Plataforma y del Portal de Compras del IMSS, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el **último párrafo del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 y 94 del Reglamento.**

4. Documentación Legal y Administrativa que debe presentar el cotizante a través de la Plataforma, mismo que se detalla en el Anexo Número 3 (Tres).

Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría, en términos de los **artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; en caso de que algún cotizante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al cotizante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

El cotizante deberá manifestar su interés en participar en la Adjudicación, por si o en representación de un tercero, **Anexo Número 2 (Dos),** manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El cotizante, para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá remitir dentro de su propuesta, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada **Anexo Número 1 (Uno)** con los siguientes datos:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante legal, tratándose de Personas Morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

c) Tratándose de Personas Físicas, el cotizante deberá presentar el acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

d) El domicilio que se señale, será aquel en el que el cotizante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma.

Independientemente de lo anterior, el cotizante deberá contar con el registro en la Plataforma. Lo anterior, servirá a la convocante para asignar y/o adjudicar al cotizante ganador y para la debida activación del contrato en la Plataforma.

4.1. Documentación Complementaria.

I) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

II) Anexo Número 3 (Tres), el cual forma parte de la convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las propuestas, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de desechamiento.

4.2. Documentación Administrativa.

A) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el cotizante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás cotizantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **Anexo Número 5 (Cinco);**

B) Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en la Adjudicación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de los **artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Anexo Número 5 (Cinco);**

C) Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, **Anexo Número 5 (Cinco);**

D) Escrito bajo protesta de decir verdad donde afirmen o nieguen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, **Anexo Número 6 (Seis);**

Asimismo, se deberá presentar el acuse del manifiesto presentado a través del medio electrónico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la dirección https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf

E) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, **Anexo Número 7 (Siete);**

F) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento, **Anexo Número 8 (Ocho);**

G) Escrito en el que manifieste que el servicio propuesto cumplirá con la Norma Oficial Mexicana solicitada, **Anexo Número 9 (Nueve);**

H) En caso de participar con el carácter de MIPyMEs, presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 13 (Trece),** o bien, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** en caso de no aplicar para el cotizante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que **no aplica** para su representada;

I) Deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al **artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento,** conforme al **Anexo Número 14 (Catorce);**

J) Escrito del cotizante en el que manifieste ser persona física y/o moral, que cubre las condiciones previstas en el **artículo 18 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, personas con discapacidad misma que se comprobará con el **Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional expedido por la Secretaria de Salud;** y empresas con igualdad de género presentando certificado en la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015** *en Igualdad Laboral y No Discriminación*, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA); en caso de no aplicar para el cotizante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no aplica para su representada conforme a lo señalado en el **Anexo Número 15 (Quince);**

K) Escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con el **artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social**, en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del contrato que se genere, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, **Anexo Número 16 (Dieciséis);**

L) Carta de la empresa en la que señala que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto deberá **anexar copia de las constancias vigentes**, **Anexo Número 17 (Diecisiete);**

M) Presentar los documentos vigentes de la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitido por el SAT, la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social** emitido por el IMSS y la **Constancia de Situación Fiscal** emitida por el INFONAVIT, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada, **Anexo Número 18 (Dieciocho);**

N) Escrito mediante el cual el cotizante en términos de lo dispuesto por los **artículos 102, 112, 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Instituto Mexicano del Seguro Social contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual, se anexa el formato

Anexo Número 19 (Diecinueve). Cabe señalar, que de no clasificarse la información por parte del cotizante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal, económica tendrá tratamiento de información de carácter público, (no es causal de desechamiento el no presentar este documento);

O) Escrito bajo protesta de decir verdad, que su representada y/o socios no se encuentra en los supuestos del **artículo 49 de la fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, **Anexo Número 21 (Veintiuno).**

P) El cotizante deberá estar inscrito en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales de la Plataforma, por lo que deberá adjuntar el "Acuse de Registro".

4.3. Documentación de la Propuesta Técnica.

1) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**;
2) Presentar listado de los vehículos solicitados (modelos mayores a 2010), la relación deberá estar agrupada por tipo de vehículo, número económico y placas;
3) Presentar el currículo de su empresa;
4) Comprobante de domicilio de las oficinas de la empresa, con una antigüedad no mayor a 3 (tres meses);
5) Deberán presentar en papel membretado de la empresa el nombre o razón social, domicilio y teléfonos de sus principales clientes con servicios similares a los cuales les han brindado el servicio durante los años 2025 y 2026;
6) Presentar facturas o cartas facturas de los vehículos solicitados a nombre de la empresa;
7) Presentar tarjetas de circulación de los vehículos con lo que prestara el servicio, a nombre del licitante, anotando **"Manifiesto bajo protesta de decir verdad"** que es copia fiel del original y que en caso de que las tarjetas de circulación venzan durante la vigencia del contrato se renovarán;
8) Presentar un programa de mantenimiento preventivo del parque vehicular con el que otorgará el servicio, a fin de que estén en buenas condiciones físicas y mecánicas;
9) Acreditar mediante contrato celebrado con una empresa y/o manifiesto de decir vedad que el parque vehicular cuenta con un sistema de alarma vía satélite que proporcione el monitoreo y seguimiento en línea vía internet para cualquier emergencia, eventualidad y/ o siniestro;
10) Con la finalidad de establecer canales de comunicación con el proveedor, deberá incluir dentro de su propuesta un escrito libre con los siguientes datos:
 - Nombre completo de la (s) persona (s) que estarán autorizada (s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación;
 - Cargo;
 - Domicilio;
 - Teléfono (oficina y celular);
 - Correo electrónico.

El contacto no tendrá que ser necesariamente el del representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del **Instituto** podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado;
- Vía correo electrónico;
- Llamada Telefónica.

4.4. Licencias, autorizaciones y permisos.

a) Permiso vigente ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para efectuar transporte de carga de todos y cada uno de los vehículos con los que prestara el servicio;

b) Póliza de seguro con cobertura amplia contra daños materiales, robo total, robo parcial, responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare los daños que pueda ocasionarse a los vehículos, bienes, personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse en el traslado o dentro y fuera de las instalaciones del **Instituto,** con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento en la Ciudad de México**;** En caso de que llegara a vencer durante el periodo a contratar, presentar un documento de manifiesto bajo protesta de decir verdad que se renovará durante la prestación del servicio.

4.5. Proposiciones Conjuntas.

Conforme al el **articulo 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el **artículo 88 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, podrán presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación, **Anexo Número 2 (Dos);**

2) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el **artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 88 del Reglamento**, **Anexo Número 22 (Veintidós);**

3) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito de declaración de integridad, a través del cual el cotizante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **Anexo Número 5 (Cinco);**

4) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo Número 5 (Cinco);**

5) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, **Anexo Número 5 (Cinco);**

6) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde afirmen o nieguen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, **Anexo Número 6 (Seis)**.

Asimismo, cada una de las empresas deberá incluir el acuse del manifiesto presentado a través del medio electrónico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la dirección https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf

7) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, **Anexo Número 7 (Siete);**

8) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento, **Anexo Número 8 (Ocho)**;

9) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito en el que manifieste que el servicio propuesto cumplirá con la Norma Oficial Mexicana solicitada en la presente convocatoria, **Anexo Número 9 (Nueve);**

10) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al **artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento,** conforme al **Anexo Número 14 (Catorce);**

11) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 13 (Trece),** o bien, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** en caso de no aplicar para el cotizante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que **no aplica** para su representada;

12) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar carta en la que señalen que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto deberán anexar copia de las constancias vigentes, **Anexo Número 17 (Diecisiete);**

13) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicados, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura, que dé conformidad con el **artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social**, en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le

corresponda percibir contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, **Anexo Número 16 (Dieciséis)**;

14) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar los documentos vigentes de la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitido por el SAT, la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social** emitido por el IMSS y la **Constancia de Situación Fiscal** emitida por el INFONAVIT, en los que den opinión favorable a nombre de su representada, **Anexo Número 18 (Dieciocho);**

15) Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que su representada y/o socios no se encuentran en los supuestos del **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, **Anexo Número 21 (Veintiuno).**

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la leyenda **No Aplica.**

4.6. Propuesta Económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, conforme al **Anexo Número 10 (Diez).**

La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado de la empresa en formato PDF y firmada electrónicamente, así mismo, deberá anexarla en **formato Excel**.

Los precios ofertados por el cotizante, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, conforme lo estipula el **artículo 65, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en pesos mexicanos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulta solvente.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría.

4.7. Comunicación del Fallo.

Con fundamento en el **artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se desarrollará el acto en donde se dará a conocer el fallo, levantándose el acta respectiva.

De conformidad con lo establecido en los **artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 129 quinto párrafo de su Reglamento**, con la notificación del fallo, por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el **Numeral 3.2**.

4.8. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

La convocante no contratará servicios e el arrendamiento con los particulares que se señalan en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la **fracción XXII del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, **Anexo Número 18 (Dieciocho).**

(Una vez realizado el Fallo del procedimiento)

El cotizante que resulte adjudicado y cuyo contrato o pedido sea superior a $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal establecido para la formalización del instrumento jurídico que corresponda, conforme con su manifestó bajo protesta de decir verdad contenido en el **Anexo Número 18 (Dieciocho)** y con fundamento en lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025; a lo dispuesto por el *ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022*, el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, **documento vigente expedido por el SAT, documento vigente expedido por el IMSS y documento vigente expedido por el INFONAVIT, que contengan la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.**

Es importante mencionar, que conforme a lo dispuesto por el "*ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022*", el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, donde se aprobó como parte del Anexo Único que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que el proveedor deberá acreditar ante el área contratante que la opinión de cumplimiento fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el proveedor tiene para la firma del contrato.

Por lo anterior, el cotizante deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos todas en sentido positivo y vigente, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4.19. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

4.9. Firma del contrato.

Con fundamento en el **artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el contrato se firmará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al fallo.

El contrato que sea formalizado será abierto, con base en el **artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** cuya vigencia será a partir del a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026.

El contrato se firmará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada de la Viga No, 1174, piso 4, Torre C, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México.

El cotizante adjudicado deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales para llevar a cabo la formalización del contrato, por lo que en caso de no presentarse no se podrá formalizar el contrato, conforme a lo establecido en el **artículo 83 fracción III inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Es importante mencionar, que conforme a lo dispuesto por el "*ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022*", el cual fue publicada el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, donde se aprobó como parte del Anexo Único que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que el proveedor deberá acreditar ante el área contratante que la opinión de cumplimiento fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el proveedor tiene para la firma del contrato, conforme a lo siguiente:

> ***"Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.***
>
> ***Primera.*** *La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*
>
> ***Segunda.*** *Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones*

El Área Contratante, deberá verificar en la Plataforma que el o los cotizantes no se encuentren inhabilitados para celebrar contratos regulados por la Ley, sin perjuicio de la revisión que se realice en el DOF, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

4.10. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).

El cotizante que resulte adjudicado en el procedimiento de contratación, contará con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIIMSS**.

Para ello deberán ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el ***"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"*** con sitio en https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante *Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA*, y

publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Así como en cumplimiento a la ***"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"***, https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, aprobada por el H. Consejo Técnico del IMSS del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante *Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA,* y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

De acuerdo al Numeral 7.4 del Manual, la no integración al REPIIMSS en el periodo establecido será considerada como incumplimiento contractual.

Asimismo, el proveedor adjudicado tendrá la obligación de actualizar la información durante la vigencia del contrato.

5. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Los criterios que aplicará el Área Requirente y/o Técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por el cotizante, conforme a lo señalado en los **Anexos Número 3 (Tres) y Número 4 (Cuatro),** observando para ello lo previsto en los **artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** en lo relativo al criterio de evaluación Binario.

Se utilizará el criterio de **evaluación Binario** y se adjudicará a quien cumpla los requisitos solicitados en la convocatoria, si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente para el Instituto; los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

La evaluación de la documentación legal-administrativa y económica será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el **Numeral 4.39 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, así como el **Numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, verificando que la documentación presentada por el cotizante cumpla con los requisitos solicitados.

5.1. Evaluación de las proposiciones técnicas.

La evaluación técnica será realizada por el Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con el **artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como de los **Numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, y del **Numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se procederá a evaluar las proposiciones y se tomarán en consideración los criterios siguientes:

I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los **Anexos Número 3 (Tres) y Número 4 (Cuatro)** de la convocatoria, así como sus anexos;

II. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presente el cotizante con lo ofertado en la propuesta técnica;

III. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos, así como de las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria;

IV. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por el cotizante;

V. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la adjudicación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, afecte la solvencia de las propuestas;

VI. En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el **artículo 83 antepenúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados, la falta de presentación de uno de ellos en su proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen;

VII. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

5.2. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los **Numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Se analizarán los precios ofertados por los cotizantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total o máximo del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica, **Anexo Número 10 (Diez).**

En caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de existir discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades de los servicios ofertados, éstos podrán corregirse conforme lo estipula el **artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

5.3. Criterios de adjudicación del contrato.

El contrato será adjudicado al cotizante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la convocatoria y que garanticen el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones respectivas, de conformidad con el **artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Los criterios que aplicará la convocante para evaluar sus proposiciones, se basara en la información documental presentada por el cotizante través de la Plataforma, conforme al **Anexo Número 3 (tres) y Anexo Número 4 (cuatro)**.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por el cotizante, observando para ello lo previsto en el **artículo 47** en lo relativo al criterio Binario y **48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y articulo 99 de su Reglamento.**

Para efectos de la elaboración y suscripción del contrato, durante la vigencia del mismo, los precios que se establezcan serán fijos con base en el **artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

A fin de que la convocante esté en condiciones de incorporar a la Plataforma los datos relativos al contrato que se deriven de este procedimiento de contratación, el cotizante que resulte adjudicado, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de la Plataforma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 153 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet* (Ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX), publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

6. Causas de desechamiento.

De conformidad con el **artículo 40, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se desecharán las propuestas del cotizante que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A. Que no cumplan con todos los documentos solicitados, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el **Anexo Número 3 (Tres) y Anexo Número 4 (Cuatro),** así como en la convocatoria y sus anexos, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el **último párrafo del artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;

B. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento** o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento;

C. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros cotizantes para elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás cotizantes, de acuerdo al **artículo 40 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;

D. Cuando el cotizante se encuentren dentro de los supuestos del **artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;** de acuerdo al **artículo 40 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

E. Cuando no presente convenio de proposición conjunta de acuerdo a lo establecido en el **artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción II de su Reglamento,** en caso de que aplique;

F. Cuando no cotice el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas en el **Anexo Número 4 (cuatro)** de esta convocatoria;

G. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **"bajo protesta de decir verdad"** solicitados u omita la leyenda requerida;

H. Cuando proporcionen información falsa y/o alterada;

I. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos, características establecidas y la presentación de los documentos exigidos en la adjudicación;

J. Cuando algún documento que integre la propuesta técnica y económica no haga referencia al número de procedimiento por el cual están cotizando o bien, tenga un número de procedimiento distinto;

K. Cuando las autorizaciones, permisos, licencias y póliza de seguro llegaran a vencer durante el periodo a contratar y no presente **un escrito bajo protesta de decir verdad** que se compromete a renovarlos, para que se encuentren vigentes durante la duración del contrato;

L. La falta de presentación de los **escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad**, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al **artículo 83 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

M. En caso de que los documentos que envíen los cotizantes a través de la Plataforma no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición;

N. Cuando el cotizante envíe su proposición por algún medio distinto a la Plataforma;

O. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría como medio de identificación electrónica, es decir, la Firma Electrónica Avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del cotizante;

P. Que no se puedan abrir los archivos del cotizante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del **Numeral 29** del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet* (Ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX);

7. Suspensión de la Adjudicación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Órgano Interno de Control, con base en sus atribuciones, podrán suspender la Adjudicación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el Órgano Interno de Control, lo que se deberá hacer del conocimiento al cotizante por escrito.

8. Cancelación de la Adjudicación, partidas o conceptos.

De acuerdo al **artículo 51 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** la convocante podrá cancelar una Adjudicación, partida o conceptos incluidos en ésta, por

caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Adjudicación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento al cotizante y no será procedente contra ella recurso alguno.

9. Declarar Desierta la Adjudicación.

De acuerdo al **artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 106 de su Reglamento,** la convocante, procederá a declarar desierta la Adjudicación, cuando:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones;
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria;
- Los precios de los servicios o arrendamiento ofertados no resulten aceptables y/o convenientes.

10. Supervisión y verificación del arrendamiento.

El Administrador del Contrato será el responsable de supervisar, vigilar controlar y verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos con el cotizante adjudicado, de acuerdo en lo estipulado en los tiempos de entrega del servicio, y a la entrega o envío de la documentación establecida en el anexo técnico y en los termino y condiciones del servicio, de conformidad con el **artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

El Administrador Auxiliar del Contrato deberá llevar la recepción, administración, supervisión y control de los vehículos arrendados, vigilando el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas con la prestación, en apego a lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones, el contrato celebrado y la normatividad institucional aplicable.

Además, deberá llenar y formalizar cada mes el formato denominado "*Constancia de Arrendamiento de Vehículos*", a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso contrario informar al Administrador del Contrato sobre la aplicación de las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.

Con lo anterior, deberá notificar y enviar en tiempo y forma al Administrador del Contrato, toda la documentación que se establece en los presentes Términos y Condiciones y la que se genere derivado de la celebración del contrato respectivo. En caso de omisión será bajo su más estricta responsabilidad.

Las facturas emitidas por el proveedor deberán entregarse en la Oficina de Transportes y Viáticos de la OOAD Sur del D.F. ubicada en Calzada de la Viga No, 1174, piso 3, Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, para su revisión, y posterior firma del Administrador del Contrato.

Así mismo, el Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, así como de notificarlas al proveedor, mediante oficio o de manera electrónica, así como su registro y validación en el Sistema FINAT *(*PREI-Millenium*)*, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 5.5.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

11. Convenios de ampliación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 136 de su Reglamento**, la convocante podrá celebrar por escrito un convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de los mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio establecido originalmente.

Para tal efecto, el proveedor se obliga a entregar al Instituto, la modificación de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hubiese autorizado la ampliación al contrato correspondiente, en términos del **artículo 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

El Instituto, podrá ampliar la vigencia del instrumento jurídico, siempre que no implique incremento del monto total contratado o de la cantidad del servicio contratado, siendo necesario contar con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios al mismo.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público del Instituto que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del **artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** el Instituto se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

12. Garantía de Cumplimiento de contrato.

Conforme a los **artículos 69 fracción II, 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 fracción II, 130 fracción III y 151 de su Reglamento, así como al artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,** el cotizante adjudicado se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un **monto equivalente al 10%**, sobre el importe máximo total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a la convocante, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, apegándose al formato que se integra a la presente convocatoria como **Anexo Número 11 (Once) "***Formato para póliza de fianza de cumplimiento del contrato***"**, de acuerdo al "*Modelo de póliza de fianza de*

Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022.

En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, la convocante podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico, y no impedirá que el Instituto reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la convocante, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del **artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del Instituto, el proveedor podrá solicitar por escrito al Área Contratante la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, y este a su vez mediante oficio deberá solicitar al Administrador del Contrato ratifique si el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales en tiempo y forma, y a entera satisfacción del Instituto con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio. Por lo que el Administrador del Contrato procederá en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación de cumplimiento del servicio a extender el escrito de su determinación al Área Contratante, para que ésta se lo informe al proveedor.

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el **Numeral 4.30.1 y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La garantía de cumplimiento se ejecutará en la parte proporcional del incumplimiento, por tanto, se determina la divisibilidad de las obligaciones convenidas en el contrato, de conformidad con el **artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

El proveedor quedará obligado a responder por su cuenta ante el Instituto por la mala calidad de los servicios, con motivo de las obligaciones pactadas señaladas en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el **artículo 75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

12.1. Ejecución de la garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

b) Durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico.

d) Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.

e) La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las deducciones que procedan.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

12.2. Penas Convencionales y Deducciones.

Penas Convencionales

El proveedor adjudicado quedará obligado a responder por su cuenta ante el Instituto por los defectos de los bienes, con motivo de las obligaciones pactadas señalados en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el **artículo 75 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 141 y 142 de su Reglamento,** así como en el **Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La convocante aplicara una pena convencional al proveedor, cuando existan incumplimientos en los plazos señalados y/o fechas pactadas para el inicio del servicio, equivalente al 1.0% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculadas sobre el precio unitario mensual del vehículo y sin considerar incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar el arrendamiento, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

El proveedor adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Conforme a lo previsto en el **último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, así como de notificarlas al Proveedor, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento, mediante oficio o de manera electrónica, así como su registro y validación en el Sistema FINAT *(PREI-Millenium)*, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 5.5.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

En el supuesto que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite máxima de la prestación del servicio, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el **artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, conforme a lo dispuesto en el **artículo 1844 del Código Civil Federal y al Numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Deducciones

En términos del **artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento**, las deducciones al pago de servicios serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, calculándose hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Se aplicarán las penas deductivas cuando incurran en los siguientes preceptos:

Concepto	Nivel del arrendamiento	Unidad de medida	Deducción
Atención de siniestros por parte del proveedor.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en todo el territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de arrendamiento establecido.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura, falla mecánica y/o siniestro, proporcionado por el proveedor.	48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional.	Cada día natural de atraso en la entrega del vehículo sustituto.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.
Falla en el monitoreo y seguimiento en línea vía internet para la administración del arrendamiento, por causas atribuibles al proveedor.	1 (un) día hábil.	A partir de que exceda el nivel fuera de servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del vehículo.	Cada día de atraso en la entrega del vehículo por mantenimiento.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los **Numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

De conformidad con los **numerales 5.5.8 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como **Administrador del Contrato**. Así mismo, será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en el contrato, además de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar a través de una **nota de crédito** (o CFDI) que el proveedor presente junto con su factura para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. La notificación y cálculo de las deducciones las realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

La nota de crédito deberá citar, *número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, número de proveedor, número de factura en caso de que se haya generado y concepto de penalización.*

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones, así como su registro y validación en el Sistema FINAT (PREI-Millenium), de acuerdo al **Numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

El proveedor adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el **artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y al **Numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

La suma de todas las penas deductivas aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía del contrato.

Así mismo, la deducción deberá considerarse que es más el Impuesto al Valor Agregado.

12.3. Sanciones aplicables y terminación de la relación contractual.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la Adjudicación, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los **artículos 66 fracción XIX, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y en los **artículos 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 149 y 150 de su**

Reglamento, se aplicarán sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la unidad donde se administra el contrato, con la descripción de la causal de la sanción, de no dar cumplimiento a lo estipulado se podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

13. Condiciones de pago.

El Instituto realizará el pago del arrendamiento en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de conformidad con el Anexo 2 Normatividad de pago de *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, sin que este rebase los **17 (diecisiete) días hábiles** *(artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)*, posteriores a que el proveedor presente en las ventanillas de la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Jefatura de Servicios de Finanzas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Piso 1, Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas, lo siguiente:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) autorizado por el SAT en la que se indique el *número de proveedor y número de contrato*, debidamente **firmado por el Administrador del Contrato,** así como la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, positiva y vigente, misma que gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de acuerdo a la **Regla novena** de las "*Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 37 al 40 de su Reglamento y en su caso de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, así como las que emita el SAT a nombre del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en su formato XML. La validez de las mismas, serán determinadas durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de aplicar, el proveedor deberá de entregar nota de crédito (o CFDI) a favor de la convocante por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

13.1. Requisitos para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tenga en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su

vez, envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), *CLABE, Banco, Sucursal.*

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al *Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto Mexicano de Seguridad Social*, de acuerdo al **Numeral 4.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

El **Administrador del Contrato** será quien validará y autorizará la documentación comprobatoria para proceder al pago de acuerdo a lo normado en el Anexo 2 "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" del *Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos,* clave 6B13-003-002, que esté vigente a la fecha de cobro por el efectivo servicio devengado.

El proveedor que proporcione el arrendamiento al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el **Administrador del Contrato** o en su caso, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al *"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos"*, clave 6B13-003-002, en apego al **Numeral 5.5.1.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

De conformidad con los **artículos 134 y 135, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de que el comprobante fiscal digital (CFDI) entregada presente errores, el **Administrador del Contrato** o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el proveedor presente el comprobante fiscal digital (CFDI) y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección del comprobante fiscal digital (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del **Instituto** previamente validados en el *Portal de Servicios a Proveedores*, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo previsto en el **artículo 40 B de la Ley del Seguro Social**, acepta que el Instituto las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

Para efecto de pago la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las *"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"* **publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular a la**

regla novena, la cual establece que "La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada".

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el **Administrador del Contrato** deberá solicitar a las áreas de contabilidad del Instituto la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la pena convencional, conforme al **Numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El Administrador del Contrato llevara a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los **artículos 147 y 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en relación a los **artículos 51, 67, 78 segundo párrafo y 80 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, previa solicitud por escrito al proveedor, conforme lo establece el **Numeral 5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

13.2. Anticipos.

No se otorgaran anticipos.

13.3 Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Adjudicación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

La convocante sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Por todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor.

14. Rescisión del contrato.

La convocante podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el **artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 de su Reglamento, Numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Numeral 5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,** en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir a los términos pactados para la prestación del arrendamiento, establecidos en el contrato;

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Instituto;

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del arrendamiento del contrato;

e) No realiza la prestación del arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos;

f) No proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, en términos del **artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

j) Cuando la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización del Instituto;

l) Comprobar la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada;

m) Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores del Instituto;

n) No presentar en un periodo de 30 (treinta) días naturales la constancia de inscripción del REPIIMSS;

o) En el supuesto de que la Comisión Nacional Antimonopolio de acuerdo a sus facultades notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la conclusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación en controversia a lo dispuesto en los **artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el Instituto comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término el Instituto, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al proveedor dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Instituto por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo del proveedor.

Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios o arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Instituto de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, el Instituto establecerá con el proveedor, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, el Instituto quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que al proveedor se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el **artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el **artículo 145 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

14.1. Terminación anticipada.

En términos de lo establecido en el **artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 de su Reglamento**, el Instituto cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios o arrendamiento originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que

dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto.

Cuando el Instituto determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en **el artículo 148 y 150 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

15. Inconformidades y Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en los **artículos 95 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el cotizante podrá interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social o a través de la Plataforma, en la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/,, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de oficina, cuyas oficina se encuentran en Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

16. Información Reservada y Confidencial.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 102, 112, 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Instituto Mexicano del Seguro Social contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo Número 19 (Diecinueve).**

17. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

17.1. Operación de la Plataforma.

Para aclarar dudas en relación a la operación de la Plataforma (consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, etc.), el cotizante podrá dirigirse al correo **rupc@buengobierno.gob.mx** o al **Centro de Atención Telefónico (55) 2000 3000 ext. 4922** de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (Ciudad de México).

También puede consultar la liga siguiente: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion

18. Anexos

Anexo Número 1 (Uno)
Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
Numeral 4

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

_____(nombre)_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometer y suscribir*** las proposiciones en la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y número.	
Colonia.	Alcaldía o municipio.
Código Postal.	Entidad federativa.
Teléfono fijo.	Teléfono móvil.
Correo electrónico.	
Apoderado legal o representante. (nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (escritura pública y modificaciones, fecha, y datos del notario público)	

Datos Personas Morales.

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.		Fecha.
Nombre, número y domicilio del notario público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.		
Descripción del objeto social.		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	**Apellido Materno**	**Nombre(s)**
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario
(Nombre, firma y cargo)

Anexo Número 2 (Dos)
Formato de interés en participar
Numeral 4

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

____(nombre)_____ manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que se tiene interés en participar en la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, por si o a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

Datos personas morales y físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y número.	
Colonia.	Alcaldía o municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono fijo.	Teléfono móvil.
Correo electrónico.	
Apoderado legal o representante. (nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (escritura pública y modificaciones, fecha, y datos del notario público)	

Datos personas morales.

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.		Fecha:
Nombre, número y domicilio del notario público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.		
Descripción del objeto social.		
Relación de accionistas.		
Apellido Paterno	**Apellido Materno**	**Nombre(s)**
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad)		

Protesto lo necesario
(Nombre, firma y cargo)

Anexo Número 3 (Tres)
Formato relación de entrega de documentación
Numeral 4.1

Ciudad de México a, ___ de _____de 20__

Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. _____

Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada **Anexo Número 1 (Uno)**	Numeral 4		
Deberán manifestar su interés en participar en la Adjudicación, por si o en representación de un tercero, **Anexo Número 2 (Dos)**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante	Numeral 4		

Documentación Complementaria

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta	Numeral 4.1 inciso I)		
Anexo Número 3 (Tres), el cual forma parte de la convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las propuestas, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de desechamiento	Numeral 4.1 inciso II)		

Documentación administrativa

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el cotizante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás cotizantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **Anexo Número 5 (Cinco);**	Numeral 4.2 inciso A)		

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en la Adjudicación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de los **artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Anexo Número 5 (Cinco);**	Numeral 4.2 inciso B)		
Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, **Anexo Número 5 (Cinco);**	Numeral 4.2 inciso C)		
Escrito bajo protesta de decir verdad donde afirmen o nieguen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, **Anexo Número 6 (Seis);** Asimismo, se deberá presentar el acuse del manifiesto presentado a través del medio electrónico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la dirección https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf	Numeral 4.2 inciso D)		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, **Anexo Número 7 (Siete);**	Numeral 4.2 inciso E)		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento, **Anexo Número 8 (Ocho);**	Numeral 4.2 inciso F)		
Escrito en el que manifieste que el servicio propuesto cumplirá con la Norma Oficial Mexicana solicitada, **Anexo Número 9 (Nueve);**	Numeral 4.2 inciso G)		
En caso de participar con el carácter de MIPyMEs, presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 13 (Trece),** o bien, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** en caso de no aplicar para el cotizante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que **no aplica** para su representada;	Numeral 4.2 inciso H)		
Deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al **artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento,** conforme al **Anexo Número 14 (Catorce);**	Numeral 4.2 inciso I)		

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Escrito del cotizante en el que manifieste ser persona física y/o moral, que cubre las condiciones previstas en el **artículo 18 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, personas con discapacidad misma que se comprobará con el **Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional expedido por la Secretaria de Salud;** y empresas con igualdad de género presentando certificado en la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015** *en Igualdad Laboral y No Discriminación*, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA); en caso de no aplicar para el cotizante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no aplica para su representada conforme a lo señalado en el **Anexo Número 15 (Quince);**	Numeral 4.2 inciso J)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con el **artículo 40 B**, **último párrafo de la Ley del Seguro Social**, en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del contrato que se genere, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, **Anexo Número 16 (Dieciséis);**	Numeral 4.2 inciso K)		
Carta de la empresa en la que señala que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto deberá **anexar copia de las constancias vigentes**, **Anexo Número 17 (Diecisiete);**	Numeral 4.2 inciso L)		
Presentar los documentos vigentes de la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitido por el SAT, la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social** emitido por el IMSS y la **Constancia de Situación Fiscal** emitida por el INFONAVIT, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada, **Anexo Número 18 (Dieciocho);**	Numeral 4.2 inciso M)		
Escrito mediante el cual el cotizante en términos de lo dispuesto por los **artículos 102, 112, 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Instituto Mexicano del Seguro Social contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual, se anexa el formato **Anexo Número 19 (Diecinueve);**	Numeral 4.2 Inciso N)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que su representada y/o socios no se encuentra en los supuestos del **artículo 49 de la fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, **Anexo Número 21 (Veintiuno).**	Numeral 4.2 Inciso O)		

Documentación de la propuesta técnica

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**;	Numeral 4.3 Inciso 1)		
Presentar listado de los vehículos solicitados (modelos mayores a 2010), la relación deberá estar agrupada por tipo de vehículo, número económico y placas;	Numeral 4.3 Inciso 2)		
Presentar el currículo de su empresa;	Numeral 4.3 Inciso 3)		
Comprobante de domicilio de las oficinas de la empresa, con una antigüedad no mayor a 3 (tres meses);	Numeral 4.3 Inciso 4)		
Deberán presentar en papel membretado de la empresa el nombre o razón social, domicilio y teléfonos de sus principales clientes con servicios similares a los cuales les han brindado el servicio durante los años 2025 y 2026;	Numeral 4.3 Inciso 5)		
Presentar facturas o cartas facturas de los vehículos solicitados a nombre de la empresa;	Numeral 4.3 Inciso 6)		
Presentar tarjetas de circulación de los vehículos con lo que prestara el servicio, a nombre del licitante, anotando **"Manifiesto bajo protesta de decir verdad"** que es copia fiel del original y que en caso de que las tarjetas de circulación venzan durante la vigencia del contrato se renovarán;	Numeral 4.3 Inciso 7)		
Presentar un programa de mantenimiento preventivo del parque vehicular con el que otorgará el servicio, a fin de que estén en buenas condiciones físicas y mecánicas;	Numeral 4.3 Inciso 8)		
Acreditar mediante contrato celebrado con una empresa y/o manifiesto de decir vedad que el parque vehicular cuenta con un sistema de alarma vía satélite que proporcione el monitoreo y seguimiento en línea vía internet para cualquier emergencia, eventualidad y/ o siniestro;	Numeral 4.3 Inciso 9)		
Con la finalidad de establecer canales de comunicación con el proveedor, deberá incluir dentro de su propuesta un escrito libre con los siguientes datos: Nombre completo de la persona que estará autorizado de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación; Cargo; Domicilio; Teléfono (oficina y celular); Correo electrónico.	Numeral 4.3 Inciso 10)		

Licencias, autorizaciones y permisos

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Permiso vigente ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para efectuar transporte de carga de todos y cada uno de los vehículos con los que prestara el servicio;	Numeral 4.4 inciso a)		

Póliza de seguro con cobertura amplia contra daños materiales, robo total, robo parcial, responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare los daños que pueda ocasionarse a los vehículos, bienes, personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse en el traslado o dentro y fuera de las instalaciones del **Instituto,** con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento en la Ciudad de México; En caso de que llegara a vencer durante el periodo a contratar, presentar un documento de manifiesto bajo protesta de decir verdad que se renovará durante la prestación del servicio.	Numeral 4.4 inciso b)		

Documentación para las proposiciones conjuntas

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, podrán presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación, **Anexo Número 2 (Dos);**	Numeral 4.5 Inciso 1)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el **artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 88 del Reglamento**, **Anexo Número 22 (Veintidós);**	Numeral 4.5 Inciso 2)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito de declaración de integridad, a través del cual el cotizante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **Anexo Número 5 (Cinco);**	Numeral 4.5 Inciso 3)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo Número 5 (Cinco);**	Numeral 4.5 Inciso 4)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, **Anexo Número 5 (Cinco);**	Numeral 4.5 Inciso 5)		

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde afirmen o nieguen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, **Anexo Número 6 (Seis)**. Asimismo, cada una de las empresas deberá incluir el acuse del manifiesto presentado a través del medio electrónico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la dirección https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf	Numeral 4.5 Inciso 6)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, **Anexo Número 7 (Siete);**	Numeral 4.5 Inciso 7)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se indique que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento, **Anexo Número 8 (Ocho)**;	Numeral 4.5 Inciso 8)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito en el que manifieste que el servicio propuesto cumplirá con la Norma Oficial Mexicana solicitada en la presente convocatoria, **Anexo Número 9 (Nueve);**	Numeral 4.5 Inciso 9)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que otorgará el servicio es de nacionalidad mexicana, lo anterior de acuerdo al **artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción VIII inciso d) de su Reglamento,** conforme al **Anexo Número 14 (Catorce);**	Numeral 4.5 Inciso 10)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberán presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 13 (Trece),** o bien, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** en caso de no aplicar para el cotizante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que **no aplica** para su representada;	Numeral 4.5 Inciso 11)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar carta en la que señalen que los trabajadores con los que prestará el servicio se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto deberán anexar copia de las constancias vigentes, **Anexo Número 17 (Diecisiete);**	Numeral 4.5 Inciso 12)		

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicados, el proveedor solicitará al Instituto previo al cobro de cualquier factura, que dé conformidad con el **artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social**, en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales, **Anexo Número 16 (Dieciséis)**;	Numeral 4.5 Inciso 13)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación deberán presentar los documentos vigentes de la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitido por el SAT, la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social** emitido por el IMSS y la **Constancia de Situación Fiscal** emitida por el INFONAVIT, en los que den opinión favorable a nombre de su representada, **Anexo Número 18 (Dieciocho);**	Numeral 4.5 Inciso 14)		
Cada una de las empresas o personas que integran la agrupación, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que su representada y/o socios no se encuentran en los supuestos del **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, **Anexo Número 21 (Veintiuno).**	Numeral 4.5 Inciso 15)		

Documentación correspondiente a la propuesta económica

Documento solicitado	Punto en el que se solicita	Presentado	
		Si	No
La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, conforme al **Anexo Número 10 (Diez).**	Numeral 4.6		

Anexo Número 4 (Cuatro)
Propuesta técnica y requerimientos
Numeral 4.3 inciso 1)

El *Arrendamiento de Vehículos Terrestres de Carga para el Traslado y Distribución de Ropa Hospitalaria en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal*, consiste en el otorgamiento por parte del proveedor, del uso temporal de vehículos terrestres tipo caja seca conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto.

El parque vehicular deberá ser propiedad del licitante, para lo cual deberá acreditarlo con facturas o cartas facturas y con una disponibilidad de 24 horas.

El procedimiento para el traslado de ropa hospitalaria se realiza a través de la red logística de transporte del Instituto, conectando los siguientes puntos:

- **Plantas de Lavado y Lavanderías Institucionales:** Unidades operativas donde se procesa, la ropa hospitalaria.
- **Almacén Delegacional y/o Central:** Dependientes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
- **Almacén de Unidad Médica y Cuerpos de Ropería:** Espacios en inmuebles de atención a la salud (1er., 2do. Nivel y UMAE) donde se recepciona la ropa.

El Instituto requiere los siguientes vehículos y los participantes deberán ofertar de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
CHASIS CABINA CON CAJA SECA: CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 3 TONELADAS Y MÁXIMA DE 5.0 TONELADAS.				
1	CAJA SECA	2010 en adelante	4	5

Características y especificaciones técnicas de los vehículos:

CHASIS CABINA CON CAJA SECA: CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 3 TONELADAS Y MÁXIMA DE 5 TONELADAS.	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4
Aire Acondicionado	Sí
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	Mínimo 2
Rendimiento Estimado	De 6.0 a 9.5 km/l
Potencia	Como mínimo 150 HP y en adelante
Combustible	Gasolina o diésel
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.
Transmisión	Manual de 5 o 6 velocidades más reversa
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	Desde 3,000 kg hasta 5,000 kg netos (según el tipo de carrocería)

Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Dimensiones de Caja Promedio	Largo: 5.75 m \| Ancho: 2.20 m \| Alto: 2.20 m (de acuerdo al tipo de carrocería ofertada)

Especificaciones Técnicas de la caja o carrocería

Jaula de acero: Caja cerrada tipo mudancero sin faldón con copete aerodinámico y perfiles cortaviento; estructura inferior: largueros, travesaños y cargadores, perfiles troquelados calibres 10 y 11 electrosoldados; estructura superior, postes, travesaños y cerchas en perfiles troquelados calibre 14 electrosoldados y reforzados en su base, laminado exterior, en aluminio blanco wash calibre 19, unido a la estructura con adhesivos permanentes, reforzada con remaches de golpe, una capa de aislante termo acústico a base de poliuretano espreado que cubra paredes laterales, toldo, puertas traseras y sección delantera, las dos puertas traseras serán abatibles 270° con cerrojos tipo tráiler en las dos puertas, con estribo central trasero.

Rampa hidráulica: de acero

Guarda de llanta: compartimiento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.

Interiores de la caja: en triplay de 6 mm incluyendo toldo, paredes, copete y puertas, unidos firmemente a la estructura con acabados en barniz para intemperie tipo polyform o similar, con molduras metálicas perimetrales en las uniones de paredes y piso, resistentes al impacto.

Piso: liso, reforzado para carga.

Piso inferior: deberá aplicarse tratamiento anticorrosivo.

Zoclo: de 30 cm. de altura y en acero galvanizado.

Barra logística: instalación de cuatro barras logísticas unidas firmemente a la estructura, dos barras en cada costado.

Cinturones de amarre: 2 juegos de cinturones de amarre/ tracción.

Sistema de iluminación y señalización:

Interior: 4 plafones luminosos de policarbonato de calidad automotriz empotrados en las esquinas del toldo, su encendido es automático al abrir las puertas.

Exterior de la caja: con luces reglamentarias, empotradas en los costados y parte trasera, el chasis cabina con luces de galibo en el toldo, luces alta y baja, luces de reversa, direccionales e indicadores de frenaje.

Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logo símbolo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura , número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold italica, instituto mexicano del seguro social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura

El proveedor adjudicado contará con un plazo de 05 (cinco) días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato para la entrega de los vehículos, por lo que dicha entrega se realizará en un horario de 10:00 a 15:00 horas en Calzada de la Viga No. 1174, Col. El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México.

Los vehículos deberán ser cuando menos modelo 2010 a la fecha y tener un kilometraje acumulado que no exceda los 400,000 kilómetros y conforme a las especificaciones técnicas de los camiones tipo Caja seca.

El proveedor adjudicado realizará como parte del Arrendamiento y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en el o los domicilios determinados por la convocante, sin costo adicional para este último.

El proveedor adjudicado deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, con placas de circulación de la Ciudad de México que permita la libre circulación las 24 horas del día en donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato.

El proveedor adjudicado entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días naturales.

El proveedor adjudicado entregará un expediente electrónico en formato (PDF) por cada vehículo, mismo que deberá contener la siguiente documentación:

- Tarjeta de circulación;
- Engomado;
- Verificación vehicular (cuando aplique), y
- Póliza de seguro.

Dicha documentación deberá estar vigente al momento de entrega de los vehículos.

El proveedor adjudicado proporcionará a la entrega de los vehículos un archivo en formato (Excel) electrónico, que contenga los siguientes datos:

a) Número de Expediente;
b) Marca del Vehículo;
c) Submarca del Vehículo;
d) Tipo;
e) Modelo;
f) Número de serie;
g) Número de motor;
h) Número de placa o permiso para circular;
i) Número de cilindros.

El proveedor adjudicado deberá entregar la **llave original al momento de la entrega del vehículo**.

El proveedor adjudicado deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

En los casos en que el proveedor tenga que reponer algún vehículo, éste deberá de cumplir con los requisitos mínimos solicitados y encontrarse en perfectas condiciones para su uso.

El arrendamiento deberá considerar kilometraje ilimitado.

Condiciones de entrega

El Administrador del Contrato, con apoyo del Administrador Auxiliar del Contrato, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del Arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado "*Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio*", misma que se adjunta a la presente dentro del archivo denominado Anexos del Arrendamiento. Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue el proveedor y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el formato "*Acta Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos*".

Así mismo, al término de la vigencia del contrato se deberá requisitar la "*Acta Circunstanciada de Término del Arrendamiento de Vehículos*", con el cual se concluye la relación contractual y por ende la entrega de los vehículos arrendados. Los vehículos al final del arrendamiento deberán ser entregados sin logotipos o cromáticas institucionales, por lo que, el Administrador Auxiliar del Contrato deberá asegurar el retiro de estas.

En función de las necesidades de la convocante, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar, sin modificar la cantidad total de vehículos solicitados, para lo cual, la convocante notificará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del acto de notificación de la adjudicación a el proveedor, las nuevas cantidades a entregar en los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que el proveedor proporcione.

No se realizarán erogaciones por parte del Instituto por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

Vehículos

El proveedor, deberá atender todas las peticiones que se realicen vía correo electrónico por parte del Instituto y darles seguimiento.

El proveedor tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. Cabe señalar que el mantenimiento preventivo se debe realizar conforme a lo establecido en el Manual de mantenimiento emitido por el fabricante o cuando sea necesario y el plazo no deberá exceder las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección.

Cuando algún vehículo ingrese a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, el proveedor deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias en sitio
Verificación de gases contaminantes	8 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

Para el caso de verificación de gases contaminantes el proveedor realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de los vehículos del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda.

El proveedor solicitará al Administrador del Contrato y/o al Administrador Auxiliar del Contrato, las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

El Administrador Auxiliar del Contrato, una vez que se asigne la fecha de verificación por parte del proveedor, deberá asegurar que la unidad se encuentre disponible para llevar a cabo la verificación correspondiente.

La revisión y/o cambio de neumáticos, podrá realizarse a solicitud del Administrador del Contrato y/o al Administrador Auxiliar del Contrato, quienes tendrán la responsabilidad de hacer constar que se recibió el servicio informándolo en el formato denominado "Constancia de Arrendamiento de Vehículos".

El criterio que se aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente:

Cuando el dibujo sea menor a 1.5 (uno punto cinco) milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible ocasionado por defectos de fabricación, vicios ocultos o mal estado de las vías de circulación (Autopistas, Avenidas, carreteras federales, Estatales, caminos rurales, etc.). El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad, el cambio de rines se realizará cuando el daño sea ocasionado por mal estado en las vías de circulación.

El proveedor se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento preventivo o correctivo hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

El proveedor se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado, razón por la cual, se aplicará las penas convencionales y las deducciones, **por incumplimiento en el mantenimiento**, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller.

En caso de que los vehículos no cumplan con las condiciones acordadas, o si su funcionamiento no resulta óptimo o apropiado, de acuerdo con las especificaciones técnicas y operativas determinadas por el fabricante, el Administrador de Contrato o el Administrador Auxiliar del Contrato deberá notificar tal situación al proveedor, con el objeto de que se corrijan las irregularidades, o en su defecto se lleve a cabo la sustitución del vehículo, según corresponda, sin perjuicio de que, en su oportunidad, se determine la aplicación de deducciones.

Cada uno de vehículos deberá contar con póliza de seguro con cobertura amplia contra daños materiales, robo total, robo parcial, responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare los daños que pueda ocasionarse a los vehículos, bienes, personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse en el traslado o dentro y fuera de las instalaciones del Instituto, con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento en la Ciudad de México.

El tiempo de respuesta para la atención de siniestros será de máximo de 2 (dos) horas contadas a partir de la notificación que realice el Instituto.

El seguro deberá cubrir como mínimo lo siguiente:

- **Cobertura amplia.**
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por $600,000.00*.
- **Daños a terceros por $2'000,000.00* por evento.**
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por $200,000.00* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por $600,000.00* por persona.
- Pérdidas orgánicas por $200,000.00* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del arrendamiento contratado, por $20,000.00* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.

- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
- Siniestros.
- Descomposturas.
- Falta de combustible.
- Neumático averiado.
- Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

**Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.*

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo del proveedor, ningún deducible será con cargo al Instituto, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, el proveedor se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para el Instituto, en un plazo que no exceda de 48 (cuarenta y ocho) horas, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

El proveedor repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del Arrendamiento contratado, sin costo para el Instituto.

El proveedor sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del Arrendamiento contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para el Instituto.

El proveedor repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo o extravío de estos.

En los casos de robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines o extravío de los documentos requeridos para la circulación de la unidad, será obligación del Instituto, a través del Administrador del Contrato o del Administrador Auxiliar del Contrato, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños o reposición por parte del proveedor, y en su caso, el reclamo de los mismos, a la compañía aseguradora. Lo anterior, con la asesoría y apoyo en todo momento por parte del proveedor.

Uso de los vehículos

Vehículo Sustituto Temporal

El proveedor, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura, falla mecánica o siniestro, en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, a partir de la notificación que realice el Instituto.

Vehículo Sustituto Definitivo

El proveedor proporcionará al Instituto, un vehículo sustituto de manera definitiva cuando la unidad presente fallas que afecten su funcionalidad original, tales como: calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión, caja de velocidades, entre otros; así como en caso de pérdida total del vehículo por siniestro, sin cargo para el Instituto.

El vehículo, deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas, entendiéndose que la unidad deberá ser cuando menos del modelo 2020 y podrá ser de características superiores.

El cambio del vehículo deberá realizarse en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente, y/o el reporte del seguro en caso de pérdida total.

El proveedor contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del Arrendamiento contratado.

El proveedor, entregará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente.

Las multas incluidas en el reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por el Instituto.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido serán a cargo del proveedor, siempre y cuando el atraso sea imputable a éste.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo del proveedor.

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, el proveedor se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con el Administrador Auxiliar del Contrato.

Administración, monitoreo en línea vía internet

El proveedor, proporcionará el monitoreo y seguimiento en línea vía internet, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para el Administrador del Contrato y el Administrador Auxiliar del Contrato, en la inteligencia que en todos los casos serán los responsables de verificar que se reciba y preste el arrendamiento las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación al inicio del arrendamiento.

El monitoreo y seguimiento en línea vía internet, registrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento.

Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

El monitoreo y seguimiento en línea vía internet proporcionará al menos, la siguiente información por vehículo:

- Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades;
- Los vehículos sustitutos;
- Las incidencias recibidas a través de correo electrónico y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia;
- El kilometraje recorrido.

El monitoreo y seguimiento en línea vía internet, generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

El proveedor, llevará a cabo la capacitación para el uso del monitoreo y seguimiento en línea vía internet para todos los usuarios que informe el Administrador del Contrato, en las instalaciones que éste determine.

El ingreso al monitoreo y seguimiento en línea vía internet, será a través de una clave de acceso que se proporcionará al Administrador del Contrato y su Administrador Auxiliar del Contrato, en caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 (tres) horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del monitoreo, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

El proveedor será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del monitoreo y seguimiento en línea vía internet, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el monitoreo y seguimiento en línea vía internet, el proveedor deberá acordar con el Administrador del Contrato y/o su Administrador Auxiliar del Contrato los tiempos para poder concluir los ajustes.

El proveedor deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, del Instituto, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Un supervisor o gerente.

Para ello el proveedor, deberá presentar al inicio de la vigencia del Arrendamiento el listado de personal designado para proporcionar al Instituto, la atención para la prestación del arrendamiento, debiendo acreditar la experiencia con currículum en el que se describa las empresas en las que haya laborado.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, el proveedor deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

Supervisión y verificación del Arrendamiento

Tanto el administrador del contrato así como el administrador auxiliar del contrato deberán suscribir y resguardar durante el inicio y final del arrendamiento correspondiente los formatos que se señalan en las condiciones de entrega del servicio de este apartado, a fin de validar el cumplimiento del servicio de arrendamiento mismas que se citan a continuación:

- Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio;
- Acta Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos;
- Acta Circunstanciada de Término del Arrendamiento de Vehículos.
- Formato de Constancia de Arrendamiento.

Para realizar el trámite de pago se deberá llenar el formato de **Constancia de Arrendamiento** misma que deberá estar sustentada bajo los soportes documentales correspondientes, ya que con ello se podrá en su caso, calcular los descuentos y deductivas que resulten procedentes, precisando que en el supuesto de que hubiere algún tipo de inconsistencia en el reporte emitido a través de la *constancia de arrendamiento*, esto pudiere dar lugar a una responsabilidad administrativa por ejecutar actos, hechos u omisiones que causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio de un Ente Público, de conformidad con lo señalado en los artículos 7 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 114 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Administrador Auxiliar del Contrato deberá elaborar la *constancia de arrendamiento*, acorde a las instrucciones de llenado que se cita en el mismo, debiendo invariablemente dar constancia del uso real de las unidades arrendadas (vehículos), conforme a la nomenclatura siguiente:

A: Día de servicio de Unidad Arrendada con unidad Titular.

La marca **"A",** resulta aplicable cuando se ha otorgado el arrendamiento bajo el esquema de que el proveedor ha dado cabal cumplimiento respecto de la unidad titular arrendada que se trate.

Consideración: Si una unidad entra a mantenimiento, y esta sale el mismo día, el proveedor está cumpliendo con las condiciones ya que actúa con prontitud y eficiencia: Los mantenimientos son parte del servicio del proveedor y si el mismo no rebasa el día de servicio 24 horas, la unidad no debe ser sancionada, ya que estuvo al servicio del Instituto antes y posterior al tiempo de mantenimiento, esto es, estuvo al servicio del Instituto el resto del día, por ende debe considerarse como día de servicio prestado "A" ya que la "X", *día de servicio no prestado,* debe ser igual o superior a 24 horas naturales (Ciudad de México).

El día de entrega de mantenimiento preventivo o correctivo, debe considerarse como "*día de servicio prestado*", siempre y cuando el tiempo que no prestó el servicio no rebase las 24 horas.

S: Día de servicio de Unidad Arrendada con unidad Sustituta.

La marca **"S"**, refiere a que se trata de una unidad sustituta temporal, que cubre a un vehículo titular, hasta en tanto sea devuelta ésta, para con ello, no detener el servicio y el Instituto continúe con su operación cotidiana.

Consideración: La sustitución de un vehículo titular, debe ser siempre con vehículos de las mismas características o superiores, no debiéndose recibir vehículos de menores características o que sean de uso distinto al vehículo arrendado de origen.

X: Día de servicio no brindado por causas imputables a la arrendadora.

La X, como la definición lo indica, representa día de servicio no brindado.

El Administrador Auxiliar del Contrato deberá llevar la recepción, administración, supervisión y control de los vehículos arrendados, vigilando el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas con la prestación, en apego a lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones, el contrato celebrado y la normatividad institucional aplicable.

Además, deberá llenar y formalizar cada mes el formato denominado "Constancia de Arrendamiento de Vehículos", a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso contrario informar al Administrador del Contrato sobre la aplicación de las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.

Con lo anterior, deberá notificar y enviar en tiempo y forma al Administrador del Contrato, toda la documentación que se establece en los presentes Términos y Condiciones y la que se genere derivado de la celebración del contrato respectivo. En caso de omisión será bajo su más estricta responsabilidad.

De los operadores Institucionales

El Administrador de Contrato con el apoyo del Administrador Auxiliar del Contrato deberá supervisar que el parque vehicular se le de uso exclusivamente oficial, en ningún caso estará autorizado el uso particular, personal o familiar y no podrán ser conducidos por los familiares del servidor público que lo tenga asignado, aun cuando sea en su presencia.

El operador del vehículo deberá respetar invariablemente el reglamento de tránsito y vialidad que corresponda, por lo que quedará obligado a cubrir el pago de las multas que deriven de su incumplimiento. Se deberá verificar que los operadores porten invariablemente licencia de conducir vigente, así como aquellos documentos personales requeridos por las disposiciones de seguros y los establecidos en la normativa aplicable en materia de tránsito vehicular, por lo que será responsable de las consecuencias que sobrevengan en caso de que carezca de los mismos.

El operador del vehículo deberá verificar las condiciones de operación, mantenimiento y de seguridad, así como constatar que el vehículo cuente con los documentos que permitan su circulación y aquéllos con los que se acredite el seguro. Así como invariablemente verificar que cuenta con la bitácora de la unidad y realizar su correcto llenado.

En caso de que acontezca un accidente, el operador deberá notificar a la aseguradora, a fin de hacer efectiva la póliza y reportarlo de inmediato al Administrador Auxiliar del Contrato. Sólo se responderá por aquellos accidentes en que se vean involucrados vehículos oficiales utilizados por el servidor público que lo tenga en uso, siempre que ocurran con motivo del desempeño de actividades oficiales, bajo circunstancias legales y de pleno respeto al reglamento de tránsito.

El pago del deducible o, en su defecto, la reparación del vehículo oficial será autorizado siempre y cuando no concurran las condiciones que se mencionan a continuación:

- Cuando sean conducidos por un tercero que no sea el responsable autorizado por la Dependencia;
- Cuando éstos no ocurran en el desarrollo de actividades oficiales;
- Cuando se conduzca en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún psicotrópico o estupefaciente;
- Por infringir el reglamento de tránsito o cualquier otra ley o reglamento;
- Por daños causados con premeditación;
- Por destinarlo al uso o servicio diferente que se autoriza;
- Negligencia.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 5 (Cinco)
Formato de Carta relativa
Numeral 4.2 incisos A, B, C

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(_____**nombre**_____) en mi carácter de representante legal de la (_____**nombre o razón social de la empresa**_____), y en términos del **Numeral 4.2 Incisos A, B** y **C** de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, manifiesto lo siguiente:

- Escrito de declaración de integridad, a través del cual el cotizante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas

- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en la Adjudicación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de los **artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**;

 (*Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el cotizante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados*).

- Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 6 (Seis)
Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios
Numeral 4.2 inciso D)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
(Dirigir al Área Convocante)
Presente:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la *(nombre o razón social de la empresa)* me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, en el que mí representada participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y en los términos de lo previsto en Numeral 4.2 inciso D), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que quien suscribe y los siguientes socios o accionistas:

1. _____
2. _____

No tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

(En caso de algún socio o accionista tenga vínculos o relaciones como las descritas en el párrafo anterior, se deberá indicar el nombre del socio o accionista y señalar el vínculo o la relación con la persona servidora pública de que se trate).

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 7 (Siete)
Escrito de no beneficio o ventaja
Numeral 4.2 inciso E)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
(Dirigir al Área Convocante)
Presente:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la *(nombre o razón social de la empresa) m*e refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, en el que mi representada participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y en los términos de lo previsto en Numeral 4.2 inciso E), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 8 (Ocho)
Escrito de no subcontratar a licitantes
Numeral 4.2.inciso F)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
(Dirigir al Área Convocante)
Presente:

(**nombre**) en mi carácter de representante legal de la *(nombre o razón social de la empresa)* me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, en el que mí representada participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y en los términos de lo previsto en Numeral 4.2 inciso F), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada, en caso de resultar ganadora, no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el procedimiento.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 9 (nueve)
Escrito de cumplimiento de normas
Numeral 4.2.inciso G)

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
(Dirigir al Área Convocante)
Presente:

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____ en el que mi representada, la empresa (**_____nombre o razón social de la empresa_____**) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2.inciso G) de la presente convocatoria, manifiesto que los servicios prestados cumplen con la norma:

NO APLICA

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 10 (Diez)
Propuesta Económica
Numeral 4.7

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
(Dirigir al Área Convocante)
Presente:

De conformidad con lo indicado en la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____ convocada por ustedes para adjudicar el contrato para proporcionar el **Arrendamiento de Vehículos Terrestres de Carga para el Traslado y Distribución de Ropa Hospitalaria en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal 2026**, a continuación presentamos a su consideración, nuestra propuestas económica, considerando lo siguiente:

Partida 1. Arrendamiento de Vehículos Terrestres de Carga

Descripción	Año	Precio Unitario por día	IVA del Precio Unitario	Importe Total con IVA
Chasis cabina con caja seca: Capacidad de carga mínima de 3 toneladas y máxima de 5 toneladas	2010 en adelante			
Expresar con letra el importe total **SIN IVA**				

Descripción	Cantidad máxima	Importe Total del arrendamiento con IVA	Importe Arrendamiento 70 días (con IVA)
Chasis cabina con caja seca: Capacidad de carga mínima de 3 toneladas y máxima de 5 toneladas	5		
Expresar con letra el importe total **SIN IVA**			

Expresar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 11 (Once)
Formato para fianza de cumplimiento de contrato
Numeral 12

Conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, se muestra el modelo de la póliza de fianza:

Modelo de la póliza de fianza para garantizar, ante la Administración Pública Federal, el cumplimiento del contrato de: Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma. (Entidades)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": gustavo.vegaa@imss.gob.mx
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Cláusulas generales a que se sujetará la presente póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma.

Primera. - Obligación garantizada.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

Segunda. - Monto afianzado.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

Tercera. - Indemnización por mora.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuarta. - Vigencia.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

Quinta. - Prórrogas, esperas o ampliación al plazo del contrato.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Sexta. - Supuestos de suspensión.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Séptima. - Subjudicidad.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

Octava. - Coafianzamiento o yuxtaposición de garantías.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

Novena. - Cancelación de la fianza.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Décima. - Procedimientos.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

Décima Primera. -Reclamación

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

Décima Segunda. - Disposiciones aplicables.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil.

Anexo Número 12 (Doce)
Modelo de contrato
Numeral 2.9

De acuerdo con el **DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2022.

Contrato abierto para la prestación del **Arrendamiento de Vehículos Terrestres de Carga para el Traslado y Distribución de Ropa Hospitalaria en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal 2026**, con carácter **Nacional**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social,** en lo sucesivo **"El Instituto"**, representada por la **Doctora Karla Guadalupe López López**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, en su carácter de representante legal, y por la otra la empresa _____, en lo sucesivo **"El Proveedor",** representada por el/la _____, en su carácter de representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"Las Partes"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "El Instituto" declara que:

I.1. Es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la Organización y Administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. "La **Doctora Karla Guadalupe López López**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del **"INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV, inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número **48,643** de fecha **16 de abril de 2026**, pasada ante la Fe de **Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero** , Titular de la Notaría Número **95** de la Ciudad de México, las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico".

I.4. El **Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del "Instituto", ratifica el contenido del contrato de conformidad a lo previsto en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.

I.5. El **Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales interviene como **Área Requirente, Contratante y Administrador del contrato**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I, II y IV, artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los Numerales 4.13, 4.17, 4.24, 4.31, 5.3.8. Inciso b), 5.3.15 inciso b), 5.5.3.5, 5.5.8 5.5.8 inciso a), 5.6.1 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"El Proveedor"** para los efectos del presente contrato.

I.6. Lic. Gustavo Alberto Vega Arriaga, Encargado de las Funciones de la Oficina de Transportes y Viáticos, interviene como **Área Técnica y Administrador Auxiliar del Contrato**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en los Numerales 5.3.9 inciso b), 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR974-N-__-2026, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 53 párrafo primero, 55 primer párrafo, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, 95, 96, 99, 105, 108, 112, 115, 125, 126, 127, 129, 130, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 143 y 151 de su Reglamento.

I.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la Cuenta FINAT 51321006 "Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios administrativos" de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 00000194423-2026, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 1(Uno),** conforme a lo establecido en el **artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

I.9. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número **IMS421231I45**.

I.10. Tiene establecido su domicilio legal, el ubicado en **Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "El Proveedor" declara que:

II.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ____, con ejercicio en la ciudad de _____, inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número _____, de fecha _____.

II.2. Que su administrador único, el/la _____, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ____, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil número _____, de fecha _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del

artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control de **"El Instituto"**, en concordancia con los **artículos 71 facción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 133 fracción I de su Reglamento**; así como que **"El Proveedor"** no se encuentra en alguno de los supuestos del **artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos **71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

II.8.- Conforme a lo previsto en los **artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento**, **"El Proveedor"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9. "El Proveedor" se obliga a entregar en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales, posteriores a la formalización del presente contrato, al Administrador del contrato, la constancia de inscripción en el *Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social* (REPIIMSS).

II.10. Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "Las Partes":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** la prestación del *Arrendamiento de Vehículos Terrestres de Carga para el Traslado y Distribución de Ropa Hospitalaria en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal 2026*, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de Adjudicación Directa, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Número 1 (Uno)	**Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria**
Anexo Número 2 (Dos)	**Características y Requerimientos del servicio**
Anexo Número 3 (Tres)	**Propuesta Económica**
Anexo Número 4 (Cuatro)	**Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato**
Anexo Número 5 (Cinco)	**Oficio de designación del Administrador del Contrato**
Anexo Número 6 (Seis)	**Anexos del Arrendamiento**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagara a **"El Proveedor"** como contraprestación del arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$0.00** (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo por la cantidad de **$0.00** (_____pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con establecido en el **Anexo Número 3 (Tres).**

"Las Partes" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato **"El Instituto"** no otorgará anticipo a "**El Proveedor**".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"El Instituto" realizará el pago del arrendamiento en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de conformidad con el Anexo 2 Normatividad de pago de *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, sin que este rebase los **17 (diecisiete) días hábiles** *(artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)*, posteriores a que el proveedor presente en las ventanillas de la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Jefatura de Servicios de Finanzas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Piso 1, Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas, lo siguiente:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) autorizado por el SAT en la que se indique el *número de proveedor y número de contrato*, debidamente **firmado por el Administrador del Contrato,** así como la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, positiva y vigente, misma que gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de acuerdo a la **Regla novena** de las "*Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 37 al 40 de su Reglamento y en su caso de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, así como las que emita el SAT a nombre del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en su formato XML. La validez de las mismas, serán determinadas durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de aplicar, el proveedor deberá de entregar nota de crédito (o CFDI) a favor de la convocante por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Requisitos para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"El Instituto"** tenga en operación, para tal efecto "**El Proveedor**" deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez, envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), *CLABE, Banco, Sucursal.*

"**El Proveedor**" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al *Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto Mexicano de Seguridad Social*, de acuerdo al **Numeral 4.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

El **Administrador del Contrato** será quien validará y autorizará la documentación comprobatoria para proceder al pago de acuerdo a lo normado en el Anexo 2 "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" del *Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación,*

Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos, clave 6B13-003-002, que esté vigente a la fecha de cobro por el efectivo servicio devengado.

"El Proveedor" que proporcione el arrendamiento al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al *"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos"*, clave 6B13-003-002, en apego al **Numeral 5.5.1.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

De conformidad con los **artículos 134 y 135, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de que el comprobante fiscal digital (CFDI) entregada presente errores, el **Administrador del Contrato** o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el proveedor presente el comprobante fiscal digital (CFDI) y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "**El Proveedor**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

"**El Proveedor**" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social previamente validados en el *Portal de Servicios a Proveedores*, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"**El Proveedor**" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de Cuotas Obrero Patronales, conforme a lo previsto en el **artículo 40 B de la Ley del Seguro Social**, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

Para efecto de pago la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las *"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular a la regla novena, la cual establece que "La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada".

Al notificar a "**El Proveedor**" la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de **"El Instituto"** la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "**El Proveedor**" para que se compense contra los adeudos que tenga **"El Instituto"** para con "**El Proveedor**" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"El Instituto"** la pena convencional, conforme al **Numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

En caso de que "**El Proveedor**" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

El Administrador del Contrato llevara a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los **artículos 147 y 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en relación a los **artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito al proveedor, conforme lo establece el **Numeral 5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

"El Proveedor" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"El Instituto"**, para tal efecto, conforme lo dispuesto en el **artículo 67 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

"El Proveedor" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"El Proveedor"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el **artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

SEXTA. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El arrendamiento, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"El Instituto"** en el **Anexo Número 2 (Dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

Plazo. "El Proveedor" se compromete a iniciar la prestación del servicio a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo.

Lugar. "El Proveedor" entregara en las instalaciones de **"El Instituto",** los vehículos ofertados, de acuerdo al, **Anexo Número 3 (Tres)** y conforme a los formatos establecidos en el **Anexo Número 6 (Seis)**.

Condiciones. Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"El Instituto"** no dará por atendido el servicio.

"El Instituto" no otorgará ampliaciones al plazo de entrega del arrendamiento establecidos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

"Las Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y será obligatorio para **"El Proveedor"** y voluntaria para **"El Instituto".**

OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que **"El Instituto"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**El Proveedor**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"Las Partes".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"El Instituto"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"El Proveedor"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del **artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, la modificación de la garantía dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hubiese autorizado la ampliación al contrato correspondiente, en términos del **artículo 136, último párrafo y artículo 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación del arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** presente una garantía por la calidad del arrendamiento contratado.

DÉCIMA.- GARANTÍA.

Conforme a los **artículos 69, fracción II, 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 fracción II, 130 fracción III, y 151 de su Reglamento**, así como al **artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** y **Numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "El Proveedor"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un monto de **$0.00 (_____ pesos 00/100 M.N.)** equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 4 (Cuatro)**, "*Formato para póliza de fianza de cumplimiento del contrato*", de acuerdo al "*Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento*", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el **último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** podrá solicitar por escrito al Área Contratante la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, y este a su vez mediante oficio deberá solicitar al Administrador del Contrato ratifique si **"El Proveedor"** cumplió con las obligaciones contractuales en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio. Por lo que el Administrador del Contrato procederá en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación de cumplimiento del servicio a extender el escrito de su determinación al Área Contratante, para que ésta se lo informe a **"El Proveedor"**.

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el **Numeral 4.30.1 y 5.5.5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

La garantía de cumplimiento se ejecutará en la parte proporcional del incumplimiento, por tanto, se determina la divisibilidad de las obligaciones convenidas en el contrato, de conformidad con el **artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

"El Proveedor" quedará obligado a responder por su cuenta ante **"El Instituto"** por la mala calidad de los servicios, con motivo de las obligaciones pactadas señaladas en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo **75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar el arrendamiento en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el **artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación del arrendamiento objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"El Proveedor",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Instituto" designa como Administrador del contrato al **Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, de conformidad con el **artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Anexo Número 5 (Cinco).**

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

El Administrador Auxiliar del Contrato deberá llevar la recepción, administración, supervisión y control de los vehículos arrendados, vigilando el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas con la prestación, en apego a lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones, el contrato celebrado y la normatividad institucional aplicable.

Además, deberá llenar y formalizar cada mes el formato denominado "*Constancia de Arrendamiento de Vehículos*", a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso contrario informar al Administrador del Contrato sobre la aplicación de las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.

Con lo anterior, deberá notificar y enviar en tiempo y forma al Administrador del Contrato, toda la documentación que se establece en los presentes Términos y Condiciones y la que se genere derivado de la celebración del contrato respectivo. En caso de omisión será bajo su más estricta responsabilidad.

Las facturas emitidas por el proveedor deberán entregarse en la Oficina de Transportes y Viáticos de la OOAD Sur del D.F. ubicada en Calzada de la Viga No, 1174, piso 3, Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México, para su revisión, y posterior firma del Administrador del Contrato.

El arrendamiento se tendrá por recibidos previa revisión del Administrador del Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"El Instituto", a través del Administrador del Contrato, rechazará el arrendamiento, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto", a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

De conformidad con el **artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecido en el contrato, pudiendo solicitar a **"El Instituto"** y a **"El Proveedor"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"El Proveedor"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"El Instituto"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los **artículos 89, 90, 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **158 al 166 de su Reglamento**.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCTIVAS.

En términos del **artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento**, las deducciones al pago de servicios serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, calculándose hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Se aplicarán las penas deductivas cuando incurran en los siguientes preceptos:

Concepto	Nivel del arrendamiento	Unidad de medida	Deducción
Atención de siniestros por parte del proveedor.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en todo el territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de arrendamiento establecido.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura, falla mecánica y/o siniestro, proporcionado por el proveedor.	48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional.	Cada día natural de atraso en la entrega del vehículo sustituto.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.
Falla en el monitoreo y seguimiento en línea vía internet para la administración del arrendamiento, por causas atribuibles al proveedor.	1 (un) día hábil.	A partir de que exceda el nivel fuera de servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del vehículo.	Cada día de atraso en la entrega del vehículo por mantenimiento.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los **Numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

De conformidad con los **numerales 5.5.8 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como **Administrador del Contrato**. Así mismo, será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en el contrato, además de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar a través de una **nota de crédito** (o CFDI) que el proveedor presente junto con su factura para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. La notificación y cálculo de las deducciones las realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

La nota de crédito deberá citar, *número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, número de proveedor, número de factura en caso de que se haya generado y concepto de penalización.*

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones, así como su registro y validación en el Sistema FINAT (PREI-Millenium), de acuerdo al **Numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

El proveedor adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el **artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y al **Numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

La suma de todas las penas deductivas aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía del contrato.

Así mismo, la deducción deberá considerarse que es más el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

El proveedor adjudicado quedará obligado a responder por su cuenta ante el Instituto por los defectos de los bienes, con motivo de las obligaciones pactadas señalados en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el **artículo 75 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 141 y 142 de su Reglamento,** así como en el **Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La convocante aplicara una pena convencional al proveedor, cuando existan incumplimientos en los plazos señalados y/o fechas pactadas para el inicio del servicio, equivalente al 1.0% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculadas sobre el precio unitario mensual del vehículo y sin considerar incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar el arrendamiento, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

El proveedor adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Conforme a lo previsto en el **último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, así como de notificarlas al Proveedor, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento, mediante oficio o de manera electrónica, así como su registro y validación en el Sistema FINAT *(PREI-Millenium)*, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 5.5.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

En el supuesto que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite máxima de la prestación del servicio, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el **artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, conforme a lo dispuesto en el **artículo 1844 del Código Civil Federal y al Numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"**El Proveedor**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"El Proveedor" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasiones a los bienes y personal de **"El Instituto"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza de seguro con cobertura amplia contra daños materiales, robo total, robo parcial, responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare los daños que pueda ocasionarse a los vehículos, bienes, personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse en el traslado o dentro y fuera de las instalaciones del Instituto, con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento en la Ciudad de México; En caso de que llegara a vencer durante el periodo a contratar, presentar un documento de manifiesto bajo protesta de decir verdad que se renovará durante la prestación del servicio.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, **"El Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros.

"El Proveedor" quedará obligado con "**El Instituto**" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

VIGÉSIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 2 (Dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"El Proveedor"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"El Instituto"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el **artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el **artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento**, **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios o el arrendamiento, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si el **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"El Instituto" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"**, o se determine la nulidad total o parcial

de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"El Instituto"**, ello con independencia de lo establecido en **artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Cuando **"El Instituto"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"El Proveedor"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **"El Proveedor"** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la **fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

VIGÉSIMA SEXTA.- RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "**El Proveedor**" incurra en alguna de las siguientes causales, de conformidad con lo establecido en el **artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**:

a) Contravenir a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato;

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**;

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del contrato;

e) No realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos;

f) No proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, en términos del **artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

j) Cuando la suma de las penas convencionales o deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera de Confidencialidad y Protección de datos personales inserto en el contrato;

l) Comprobar la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada;

m) Cuando **"El Proveedor"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"El Instituto"**;

n) En el supuesto de que la Comisión Nacional Antimonopolio de acuerdo a sus facultades notifique a **"El Instituto"** la sanción impuesta a **"El Proveedor"** con motivo de la conclusión de precios en que hubiese incurrido durante el

procedimiento de contratación en controversia a lo dispuesto en los **artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"El Instituto"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"El Instituto"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el **artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"El Instituto"** procederá conforme a lo previsto en el **artículo 145 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con el **artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los **artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento**.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"Las Partes", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, por duplicado, en la Ciudad de México, el día _____ del año 20___, quedando un ejemplar en poder del **"El Proveedor"** y el otro en poder de **"El Instituto"**.

"El Instituto"
Representante Legal
y únicamente para dar formalidad al contrato

"El Proveedor"
Representante Legal

Doctora Karla Guadalupe López López
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal

Nombre de la Empresa

"El Instituto"
Ratifica el contenido del contrato

"El Instituto"
Área Requirente, Contratante y Administrador del Contrato

Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
De conformidad a lo previsto en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su Numeral 7.1.

Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I, II y IV, artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 4.13, 4.31, 4.28.4, 4.36, 4.39.1, 5.1.1, 5.3.8. Inciso b), 5.3.9 inciso b), 5.3.15 inciso b), 5.5.3.5, 5.5.8 inciso a), 5.6.1 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"El Instituto"
Área Técnica y Administrador Auxiliar del Contrato

Lic. Gustavo Alberto Vega Arriaga
Encargado de las Funciones de la Oficina de Transportes y Viáticos
De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en los numerales 5.3.9 inciso b), 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las firmas que anteceden, forman parte y ratifican el contenido del **Contrato Abierto Nº** _____ para la prestación del **Arrendamiento de Vehículos Terrestres de Carga para el Traslado y Distribución de Ropa Hospitalaria en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal 2026**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y **"El Proveedor"** la empresa _____, con fecha _____ de 2026, con un presupuesto mínimo de **$0.00** (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo por la cantidad de **$0.00** (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

CONTRATO NÚMERO _____

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

CONTRATO NÚMERO _____

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CONTRATO NÚMERO _____

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
CONTRATO NÚMERO _____

Conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, se muestra el modelo de la póliza de fianza

Modelo de la póliza de fianza para garantizar, ante la Administración Pública Federal, el cumplimiento del contrato de: Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma. (Entidades)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": gustavo.vegaa@imss.gob.mx
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Cláusulas generales a que se sujetará la presente póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio, Obra Pública o Servicios relacionados con la misma.

Primera. - Obligación garantizada.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

Segunda. - Monto afianzado.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

Tercera. - Indemnización por mora.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuarta. - Vigencia.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

Quinta. - Prórrogas, esperas o ampliación al plazo del contrato.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Sexta. - Supuestos de suspensión.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Séptima. - Subjudicidad.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

Octava. - Coafianzamiento o yuxtaposición de garantías.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

Novena. - Cancelación de la fianza.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

Décima. - Procedimientos.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

Décima Primera. -Reclamación

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

Décima Segunda. - Disposiciones aplicables.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

CONTRATO NÚMERO _____

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

CONTRATO NÚMERO _____

ANEXOS DEL ARRENDAMIENTO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO

Anexo Número 13 (Trece)
Formato para la manifestación de MIPyMEs
Numeral 4.2 inciso H)

Manifestación que deberán presentar el cotizante que participe en el procedimiento de contratación que cuenta con ese carácter, (Micro, Pequeña y Mediana empresa).

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

Me refiero al procedimiento de _____ número _____ en el que mí representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, que mi representada pertenece al sector _____, y su estratificación es: (anotar si es micro, pequeña o mediana empresa).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los **artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, y demás disposiciones aplicables.

NOTA: El cotizante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

FO-CON-14

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 14 (Catorce)
Nacionalidad mexicana
Numeral 4.2 inciso l)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
(Dirigir al Área Convocante)
Presente:

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, en el que mí representada, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la empresa _____, participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en Numeral 4.2 inciso l), de la convocatoria, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada es de nacionalidad mexicana

Lo anterior conforme al **artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 VIII inciso d) de su Reglamento.**

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 15 (Once)
Artículo 18 Punto III de la LAASSP y 11 de la LGIPD
Numeral 4.2 inciso J)

Formato para la manifestación de personal con discapacidad y empresa certificada con igualdad de género, que deberá presentar el cotizante como persona moral o física.

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(Persona moral)

En mi carácter de representante legal de **(nombre de la empresa)**, declaro que mi representada legal cuenta con el **(indicar el porcentaje que representa)** de personal con discapacidad de la totalidad de la planta de empleados, la cual ostenta una antigüedad mayor a **seis meses**.

Para comprobar la antigüedad de los empleados con discapacidad, se presentan **(indicar el número de avisos de alta)**, al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como, **Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional expedido por la Secretaria de Salud,** de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Así mismo declaro que mi representada de **(nombre de la empresa)**, aplica políticas y prácticas de igualdad de género, para lo cual se anexa certificado en la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015** *en Igualdad Laboral y No Discriminación*, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

(Persona física)

(Indicar el nombre del cotizante), como persona física, manifiesto que reúno los requisitos previstos en el artículo 18 Punto III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, por lo que solicito el beneficio que otorga este instrumento legal, para lo cual anexo la Constancia al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como, **Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional expedido por la Secretaria de Salud,** de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para efectos de la presente adjudicación.

Así mismo declaro que mi representada de **(nombre de la empresa),** aplica políticas y prácticas de igualdad de género, para lo cual se anexa certificado en la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015** *en Igualdad Laboral y No Discriminación*, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 16 (Dieciséis)
Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social
Numeral 4.2 inciso K)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
(Dirigir al Área Convocante)
Presente:

(_____**nombre**_____) en mi carácter de representante legal de la (_____**nombre o razón social de la empresa**_____), y en términos del Numeral 4.2 inciso K) de la convocatoria de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, manifiesto:

Bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, el proveedor solicitará al **Instituto** previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con el **artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social**, en el supuesto que durante la vigencia del contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del contrato que se genere, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 17 (Diecisiete)
Constancia de pago de Cuotas Obrero Patronales
Numeral 4.2 inciso L)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(**Nombre**) en mi carácter de representante legal de la (**Nombre o Razón Social de la empresa**), y en términos del Numeral 4.2, inciso L) de la convocatoria de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, manifiesto lo siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes (**Indicar número y anexar copia simple visible**).
- Registro Patronal IMSS (**Indicar número y anexar copia simple visible**).
- Cuenta con (Número de trabajadores) registrados ante el IMSS.
- Registro INFONAVIT (**Indicar número y anexar copia simple visible**).

Que los trabajadores con los que se prestará el servicio objeto de la presente Adjudicación se encuentran inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las Cuotas Obrero Patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

Para tal efecto se exhibe y se anexa copia de en éste acto de las constancias vigentes, previo a la presentación de propuestas, debidamente emitidas por el Instituto.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 18 (Dieciocho)
Formato carta de compromiso fiscal
Numeral 4.2 inciso M)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social

(Dirigir al Área Convocante)

Presente:

(Nombre) en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____otorgado ante Notario Público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de Comercio de (lugar en que se efectuó el registro) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones.

En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar al Área Contratante, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, lo siguiente:

- Documento **vigente** expedido por el SAT, en el que emita **opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales,** conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

- Documento **vigente** expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita **opinión favorable** a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras **Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social,** conforme a lo dispuesto por el *ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022*, publicado el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

- Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT.

O las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, y acepto que serán requisitos previos a la formalización del contrato."

A T E N T A M E N T E
Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 19 (Diecinueve)
Formato Información Reservada y Confidencial
Numeral 4.2 Inciso N)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
(Dirigir al Área Convocante)
Presente:

___(Nombre), en mi carácter de _____, de la ___(Persona Física o Moral)___, manifiesto por medio de la presente, que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____ que contiene a su vez información de carácter reservada y confidencial con fundamento en los **artículos 102, 112, 113 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditación, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 20 (Veinte)
Formato de Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses para personas Servidoras Públicas

Nombre (s): _____

Con cargo de: _____

Adscrito a: _____

Objeto de la contratación: **Arrendamiento de Vehículos Terrestres de Carga para el Traslado y Distribución de Ropa Hospitalaria en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal 2026.**

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre, cargo y firma

Ciudad de México, a _____ de _____ 20__

Anexo Número 21 (Veintiuno)
Manifestación artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
Numeral 4.2 inciso O)

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México a, _____ de _____de 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
(Dirigir al Área Convocante)
Presente:

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica con Código de Solicitud de Cotización No. _____, para la contratación del servicio_____.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en el **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, la empresa _____, *no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.*

Nota: En caso de ser persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo Número 22 (Veintidós)
Modelo de Convenio de Participación Conjunta
Numeral 4.5 inciso 2)

Convenio de participación conjunta que celebran por una parte _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Participante A**", y por otra _____, representada por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Participante B"**, y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán "**Las Partes**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

1.1. "El Participante A", declara que:

1.1.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número __, de fecha _, pasada ante la fe del Lic. __ Notario Público número __, del __, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número __ de fecha ___.

Que el acta constitutiva de la sociedad __ ha tenido reformas y modificaciones.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

Que los nombres de sus socios son:

_____ con Registro Federal de Contribuyentes _____ y domicilio _____

1.1.2. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

1.1.3. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número ____ de fecha ____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número ___, del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número _____ de fecha ____, manifestando **"bajo protesta de decir verdad"**, que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

Que el domicilio particular de su representante es el ubicado en _____.

1.1.4. Su objetivo social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.1.5. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____

2.1. "El Participante B", declara que:

2.1.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número ___, de fecha ___, pasada ante la fe del Lic. ____ Notario Público número ___, del __, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número ____ de fecha ____.
Que el acta constitutiva de la sociedad __ ha tenido reformas y modificaciones.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

Que los nombres de sus socios son:
_____ con Registro Federal de Contribuyentes _____ y domicilio_____

2.1.2. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

2.1.3. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número ____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número _____ de fecha ____, manifestando **"bajo protesta de decir verdad"** que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

Que el domicilio particular de su representante es el ubicado en _____.

2.1.4. Su objetivo social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.1.5. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____

3.1. "Las Partes" declaran que:

3.1.1. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la presente de la convocatoria que se aplicarán en la Adjudicación Directa_____.

3.1.2. Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la Adjudicación Directa, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la adjudicación y lo dispuesto en los **artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 de su Reglamento**.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- "Participación Conjunta". "Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Adjudicación Directa número _____ y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a entregar los bienes objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante "A": (describir la parte que se obliga a suministrar).
(Cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas deberá describir la parte que se obliga entregar).

Segunda. Representante común y obligado solidario. "Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común al _____, a través del presente instrumento, autorizándolo para suscribir las proposiciones técnica y económica, así como el contrato respectivo.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que se firme con el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de contratación _____, aceptando expresamente en responder ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera. Del cobro de las facturas. "Las Partes" convienen expresamente, que "El Participante"_____ (Los participantes, deberán indicar cuál de ellos estará facultado para realizar el cobro), será el único facultado para

efectuar el cobro de las facturas relativas a los servicios que se entreguen al Instituto, con motivo de la adjudicación.

Cuarta. Vigencia. "Las Partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número _____, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta.- Obligaciones. "Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las Partes" aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número _____ en que participan y que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del contrato que suscribe el representante común y el Instituto.

Leído que fue el presente convenio por **"Las Partes"** y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día _____ de _____ de 20___.

"El Participante A"	**"El Participante B"**
_____	_____
Nombre y cargo del apoderado legal	**Nombre y cargo del apoderado legal**